LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 2228-3791 / 2222-7344

Tiraje:650 Ejemplares
40 Páginas

Valor C$ 45.00
Córdobas

AÑO CXVII | Managua, Viernes 30 de Agosto de 2013 | No. 164

SUMARIO

Pág.

ASAMBLEA NACIONAL

Ley No. 844. Ley que Declara el Día Nacional del Abogado y la Abogada.....6809

CASA DE GOBIERNO

Acuerdo Presidencial No. 163-2013.....6808
Acuerdo Presidencial No. 177-2013.....6810
Acuerdo Presidencial No. 182-2013.....6811
Acuerdo Presidencial No. 183-2013.....6812
Acuerdo Presidencial No. 184-2013.....6812
Acuerdo Presidencial No. 185-2013.....6813
Acuerdo Presidencial No. 186-2013.....6813
Acuerdo Presidencial No. 187-2013.....6814
Acuerdo Presidencial No. 188-2013.....6814
Acuerdo Presidencial No. 189-2013.....6815
Acuerdo Presidencial No. 190-2013.....6815
Acuerdo Presidencial No. 191-2013.....6815

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Aviso.....6816

MINISTERIO DE FOMENTO, INDUSTRIA Y COMERCIO

Marcas de Fábrica, Comercio y Servicio.....6816

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y DE OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS

Aviso.....6821

SECCIÓN MERCANTIL

Convocatoria.....6821

UNIVERSIDADES

Aviso.....6821
Títulos Profesionales.....6821

SECCIÓN JUDICIAL

Cartel.....6846
Citación.....6846
Certificación.....6846

ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

ASAMBLEA NACIONAL

El Presidente de la República de Nicaragua

A sus habitantes, Sabed:

Que,

LA ASAMBLEA NACIONAL
DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

CONSIDERANDO

I

Que a través de la historia de Nicaragua, se ha contado con grandes precursores del derecho, quienes se han entregado con su esfuerzo y dedicación al establecimiento y preservación del estado de Derecho, contribuyendo de esta manera al fortalecimiento de la identidad cultural de la nación y de la democracia en Nicaragua.

II

Que es importante que tanto el Estado como la sociedad en general hagan un reconocimiento a la noble labor y aporte que día a día los hombres y mujeres Abogados y Abogadas brindan a la sociedad nicaragüense, dedicándoles un día en el año para celebrar su profesión y contribuir al ennoblecimiento de tan importante trabajo.

POR TANTO

En uso de sus facultades

HA ORDENADO

La siguiente:

LEY N°. 844

LEY QUE DECLARA EL DIA NACIONAL DEL ABOGADO Y LA ABOGADA

Artículo 1 Objeto de la Ley
Declárese el 29 de septiembre de cada año, Día Nacional del Abogado y de la Abogada, en reconocimiento y homenaje al natalicio del Doctor Miguel Larreynaga, primer abogado nicaragüense graduado en el año de 1801, catedrático, jurisconsulto y Prócer de la Independencia de Centroamérica.

Art. 2 Ámbito de aplicación
Las Facultades y Escuelas de Derecho de los Centros de Educación Superior del país, la Procuraduría General de la República, el Ministerio Publico y la Corte Suprema de Justicia, durante el mes de septiembre de cada año y especialmente el día 29 organizarán a nivel nacional diferentes actividades relacionadas con la labor del Abogado y de la Abogada.

Art. 3 Vigencia y Publicación
La presente Ley entrará en vigencia a partir del día de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los veintisiete días del mes de agosto del año dos mil trece.

Ing. René Núñez Téllez, Presidente de la Asamblea Nacional.
Lic. Alba Palacios Benavidez, Secretaria de laAsamblea Nacional.

Por tanto. Téngase como Ley de la República. Publíquese y Ejecútese. Managua, veintiocho de Agosto del año dos mil trece. **Daniel Ortega Saavedra,** Presidente de la República de Nicaragua.

CASA DE GOBIERNO

Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional
Unida Nicaragua Triunfa

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 163-2013

El Presidente de la República de Nicaragua
Comandante Daniel Ortega Saavedra

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

ACUERDA

Artículo 1. Autorizar al Procurador General de la República para que comparezca ante la Notaría del Estado; a suscribir Escritura Pública de Donación Parcial, conjuntamente con el representante legal de la entidad denominada **Centro Juvenil de Capacitaciones "Olof Palme", S.A.**, constituida conforme las leyes de la República de Nicaragua e inscrita bajo N° **14,443-93**, Tomo: **692-B3**, Página: **28** al **32**, Libro **2°** de Sociedades y N° **27,788**, Tomo: **121**, Página: **39** al **40**, Libro de Personas, ambas en el Registro Mercantil de Managua, y con Número Único de Contribuyente (**RUC**) **J0310000117110**; de un bien inmueble perteneciente al Estado de la República de Nicaragua, ubicado al Sur-Oeste de la Ciudad de Managua, Municipio de **CIUDAD SANDINO**, Departamento de **MANAGUA**, específicamente en el lugar denominado como "**Gruta Xavier**", cuya Finca matriz con número catastral **2952-3-03-000-06314**, posee un área original de ONCE MIL CIENTO CINCUENTA Y UN METROS CUADRADOS Y CUATROCIENTAS CENTESIMAS DE METRO CUADRADO (**111,151.437 m²)**, comprendido dentro de los siguientes colindantes: **NORTE:** Parcelas Camino en medio y resto de la Finca Matriz; **SUR:** Parcelas Catastrales 06309, 06311 y 06313; **ESTE:** Parcela Catastral 06310; **OESTE:** Camino en medio, Parcelas Catastrales 05000, 05101, 05102, 05103 y 05200, e inscrito bajo Finca número **213,615;** Tomo número **3126;** Folio número **250;** Asiento número **1°,** Columna de Inscripciones, Sección de Derechos Reales, Libro de Propiedades del Registro Público de la Propiedad Inmueble y Mercantil del Departamento de Managua. El bien inmueble que será objeto del Contrato de Donación Parcial tendrá los siguientes LINDEROS: PUNTOS, RUMBOS Y DISTANCIAS: Partiendo del **punto 1 - 2**, rumbo **S 50°, 50', 11.36" W**, distancia **10.385** Mts.; del **punto 2 - 3**, rumbo **S 54° 11' 32.29" W**, distancia **23.334** Mts.; del **punto 3 - 4**, rumbo **S 51° 01' 23.70" W**, distancia **32.549** Mts.; del **punto 4 - 5**, rumbo **S 56° 06' 09.34" W**, distancia **34.910** Mts.; del **punto 5 - 6**, rumbo **N 27° 56' 38.66" W**, distancia **34.416** Mts.; del **punto 6 - 7**, rumbo **S 55° 12' 23.32" W**, distancia **25.945** Mts.; del **punto 7 - 8**, rumbo **N 29° 37' 56.66" W**, distancia **11.146** Mts.; del **punto 8 - 9**, rumbo **S 64° 26' 23.38" W**, distancia **26.736** Mts.; del **punto 9 - 10**, rumbo **N 26° 21' 36.62" W**, distancia **53.631** Mts.; del **punto 10 - 11**, rumbo **S 64° 37' 44.86" W**, distancia **57.677** Mts.; del **punto 11 - 12**, rumbo **S 55° 09' 50.96" W**, distancia **05.798** Mts.; del **punto 12 - 13**, rumbo **S 64° 01' 41.90" W**, distancia **45.378** Mts.; del **punto 13 - 14**, rumbo **N 10° 28' 29.11" W**, distancia **32.730** Mts.; del **punto 14 - 15**, rumbo **N 77° 48' 05.33" E**, distancia **08.626** Mts.; del **punto 15 - 16**, rumbo **N 11° 27' 17.47" W**, distancia **29.025** Mts.; del **punto 16 - 17**, rumbo **S 84° 14' 15.55" W**, distancia **07.800** Mts.; del **punto 17 - 18**, rumbo **N 10°**

ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

08' 36.56" W, distancia **20.022** Mts.; del **punto 18 - 19**, rumbo **N 78° 32' 40.02" W**, distancia **91.170** Mts.; del **punto 19 - 20**, rumbo **N 29° 32' 36.48" E**, distancia **73.669** Mts.; del **punto 20 - 21**, rumbo **N 29° 13' 44.63" E**, distancia **18.215** Mts.; del **punto 21 - 22**, rumbo **S 34° 21' 41.14" E**, distancia **02.078** Mts.; del **punto 22 - 23**, rumbo **S 61° 58' 52.48" E**, distancia **30.328** Mts.; del **punto 23 - 24**, rumbo **S 81° 13' 59.61" E**, distancia **04.037** Mts.; del **punto 24 - 25**, rumbo **N 87° 28' 28.19" E**, distancia **03.819** Mts.; del **punto 25 - 26**, rumbo **N 40° 20' 31.90" E**, distancia **09.875** Mts.; del **punto 26 - 27**, rumbo **N 34° 52' 23.18" E**, distancia **17.627** Mts.; del **punto 27 - 28**, rumbo **N 56° 51' 57.37" E**, distancia **09.814** Mts.; del **punto 28 - 29**, rumbo **N 54° 14' 45.66" E**, distancia **10.500** Mts.; del **punto 29 - 30**, rumbo **N 64° 15' 24.79" E**, distancia **08.874** Mts.; del **punto 30 - 31**, rumbo **N 63° 23' 25.26" E**, distancia **28.732** Mts.; del **punto 31 - 32**, rumbo **S 88° 16' 27.36" E**, distancia **08.037** Mts.; del **punto 32 - 33**, rumbo **N 65° 36' 00.61" E**, distancia **21.057** Mts.; del **punto 33 - 34**, rumbo **N 66° 58' 17.03" E**, distancia **16.241** Mts.; del **punto 34 - 35**, rumbo **N 11° 30' 49.25" W**, distancia **07.119** Mts.; del **punto 35 - 36**, rumbo **N 14° 10' 01.14" W**, distancia **29.283** Mts.; del **punto 36 - 37**, rumbo **S 88° 36' 53.76" E**, distancia **17.011** Mts.; del **punto 37 - 38**, rumbo **N 19° 00' 51.04" W**, distancia **38.296** Mts.; del **punto 38 - 39**, rumbo **N 79° 44' 33.89" E**, distancia :**11.867** Mts.; del **punto 39 - 40**, rumbo **N 77° 09' 12.96" E**, distancia **22.963** Mts.; del **punto 40 - 1**, rumbo **S 30° 28' 54.80" E**, distancia **302.152** Mts.; el polígono así medido y descrito corresponde al número catastral **2952-3-03-000-06317**, y posee un área de cincuenta y siete mil doscientos setenta y ocho metros cuadrados con setenta y cuatro centésimas de metro cuadrado (**57,278.74 m²**) equivalentes a ochenta y un mil doscientas cuarenta y cinco varas cuadradas (**81,245.00 v²**), el que a su vez queda comprendido dentro de los linderos particulares y especiales actualizados siguientes: **NORTE:** Resto de la Propiedad Perteneciente al Estado de la República de Nicaragua, camino hacia La Gruta; **SUR:** Resto de la propiedad perteneciente al Estado de la República de Nicaragua, calle que conduce a Carretera Nueva a León; **ESTE:** Propiedad del Ejército de Nicaragua; **OESTE:** Resto de la Propiedad perteneciente al Estado de la República de Nicaragua. El bien inmueble desmembrado será utilizado para la construcción de viviendas de interés social.

Artículo 2. La entidad denominada Centro Juvenil de Capacitaciones "Olof Palme", S. A., tiene la obligación de construir las obras de infraestructura, relacionadas en el Artículo 1 del presente Acuerdo, en un plazo no mayor de cinco años, contados a partir de la publicación de este Acuerdo, en La Gaceta, Diario Oficial. El donatario podrá realizar todas las mejoras e inversiones, trámites y actuaciones pertinentes para la construcción de las viviendas de interés social, podrá otorgar o constituir sobre el bien objeto de este acuerdo garantías de cualquier naturaleza, asegurando el traspaso y entrega efectiva de las viviendas, y la recuperación parcial de la inversión mediante la asignación de estas a los beneficiarios amparados por este programa de interés social, así como ejecutar toda acción necesaria para el cumplimiento en tiempo y forma de la obligación inherente a esta donación. En caso de no cumplirse con la construcción de las viviendas de interés social, tal como está dispuesto anteriormente, el bien inmueble donado, incluyendo las mejoras, regresarán al Estado sin que el donatario tenga derecho a indemnización o compensación alguna.

Artículo 3. Autorizar al Procurador General de la República para que incluya en el contrato de donación, todas aquellas cláusulas contractuales que estime pertinentes, con el fin de salvaguardar los intereses del Estado de la República de Nicaragua.

Artículo 4. Autorizar al Procurador General de la República, para que ejecute todos los actos jurídicos; judiciales, administrativos, notariales y registrales necesarios para cumplir con lo prescrito en los artículos 1 y 2 de este Acuerdo; conforme los procedimientos y requisitos establecidos en la legislación nacional.

Artículo 5. En lo que respecta al Procurador General de la República, la Certificación de este Acuerdo y el de la Toma de Posesión serán suficientes documentos habilitantes para acreditar su representación. En lo referente a la acreditación del representante legal del Centro Juvenil de Capacitaciones "Olof Palme", S. A., deberá efectuarla como se estipula en el derecho común, para este tipo de persona jurídica.

Artículo 6. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día veinticinco de julio del año dos mil trece. **Daniel Ortega Saavedra,** Presidente de la República de Nicaragua. **Paul Oquist Kelley,** Secretario Privado para Políticas Nacionales.

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 177-2013

El Presidente de la República de Nicaragua
Comandante Daniel Ortega Saavedra

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

ACUERDA

Artículo 1. Se autoriza al Presidente del Banco Central de Nicaragua, para que presente para aprobación del Consejo Directivo, traspaso a favor del Ejército de Nicaragua de los siguientes bienes inmuebles: 1) Inmueble ubicado en la Comarca San Isidro del Municipio de Managua, Departamento de Managua, con un área registral de: trece mil quinientos noventa y siete metros cuadrados con cuatrocientos noventa y tres centésimas de metros cuadrados (13,597.493 m^2) equivalente a diecinueve mil, doscientos ochenta y seis, varas cuadradas con seiscientos ochenta y cuatro centésimas de varas cuadradas (19,286684 vrs^2); comprendido dentro de los siguientes linderos particulares: Norte: Sección primera Edificio E; Sur: Sección tercera Edificio F; Este: Resto de la propiedad Nº 72708; Oeste: Chepita A. de Simicola; inscrito con el número: 72708-1, Tomo: 7PH, Folio: 217/218, Asiento: 3º, Columna de Inscripciones, Sección de Derechos Reales, Libro de Propiedades del Registro Público de Managua. Con número Catastral: 2952-3-08-039-02400; 2) Inmueble ubicado en el Municipio de Managua, Departamento de Managua, con un área registral de: ciento cincuenta y tres mil, doscientos noventa y nueve, metros cuadrados con cuatrocientos noventa y dos centésimas de metro cuadrado (153,299.492 m^2) equivalente a doscientos diecisiete mil, cuatrocientos cuarenta y dos, varas cuadradas con doscientos noventa y ocho centésimas de varas cuadradas (217,442.98 vrs^2); comprendido dentro de los siguientes linderos particulares: Norte: Pista y By Pass; Sur: Terreno Country Club y Terrenos de Francisco Martínez; Este: Camino de San Isidro y propiedades de Esmeralda y Ramón Ampie, Camilo González, Silviano Matamoros; Oeste: La Pista By Pass e inscrito con el número 69,924, Tomo: 1181 Folio: 115/117, Asiento: 1º, Columna de Inscripciones, Sección de Derechos Reales, Libro de Propiedades del Registro Público de Managua. Con número Catastral: 2952-3-08-014-36400 y 2952-3-08-015-26300. Inmueble que se utilizará para cumplir con los planes y programas propios del Ejército de Nicaragua.

Artículo 2. Se autoriza al Procurador General de la República, en su calidad de Representante Legal del Estado de la República de Nicaragua, para que junto con el Presidente del Banco Central de Nicaragua, proceda a suscribir Escritura Pública de traspaso a favor

ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

del Ejército de Nicaragua; de los bienes inmuebles descritos en el artículo 1 del presente Acuerdo.

Artículo 3. Se autoriza al Procurador General de la República para que incluya en el contrato de traspaso, todas aquellas cláusulas contractuales que estime pertinentes, con el fin de salvaguardar los intereses del Estado de la República de Nicaragua.

Artículo 4. Se autoriza al Procurador General de la República, para que ejecute todos los actos jurídicos; judiciales, administrativos, notariales y registrales necesarios para cumplir con lo prescrito en el artículo 1 de este Acuerdo; conforme los procedimientos y requisitos establecidos en la legislación nacional.

Artículo 5. Se autoriza al Ministro de Hacienda y Crédito Público, para que incluya como operación complementaria, dentro del proceso de capitalización del Banco Central de Nicaragua, establecido en el artículo 80 de la Ley 732, Ley Orgánica del Banco Central de Nicaragua, el traspaso de los bienes inmuebles descritos en el artículo 1 del presente Acuerdo.

Artículo 6. Sirva la Certificación de este Acuerdo, así como el de la Toma de Posesión del Procurador General de la República y del Presidente del Banco Central de Nicaragua, como suficientes documentos habilitantes para acreditar sus representaciones.

Artículo 7. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día veintiséis de agosto del año dos mil trece. **Daniel Ortega Saavedra,** Presidente de la República de Nicaragua. **Paul Oquist Kelley,** Secretario Privado para Políticas Nacionales.

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 182-2013

El Presidente de la República de Nicaragua
Comandante Daniel Ortega Saavedra

CONSIDERANDO

I

Que de conformidad al Artículo 80 "Capitalización del Banco Central" de la Ley No. 732, "Ley Orgánica del Banco Central de Nicaragua", publicada en las Gacetas, Diario Oficial Nos. 148 y 149 del cinco y seis de agosto del año dos mil diez, que dice: Dentro del período de un año, contado a partir del 1 de enero del año siguiente a la entrada en vigencia de la presente Ley, el Gobierno de la República deberá iniciar la capitalización del Banco Central hasta por el monto necesario para cubrir las pérdidas acumuladas hasta el 31 de diciembre del año en que entre en vigencia esta Ley. El Gobierno y el Banco Central negociarán diversas opciones de capitalización, incluso complementarias entre sí, tales como emisión de valores, transferencias directas, asunción de deudas y transferencias de activos, entre otras.

Mientras no se concluya la capitalización referida en el párrafo anterior, no se aplicará el artículo 10 de esta Ley. Para cubrir las pérdidas, el Gobierno deberá incluir en el Presupuesto General de la República el pago de intereses de valores emitidos en concepto de pérdidas operativas, por un monto que sea consistente con los objetivos del Programa Monetario Anual y el Programa Económico Financiero. En caso que el Flujo de intereses generados por dichos valores no sea suficiente, el Gobierno emitirá valores no negociables que generen el flujo de interés adicional necesario para cumplir con el requerimiento anterior, sin requerirse las regulaciones establecidas en la Ley No. 477, "Ley General de Deuda Pública".

Para la determinación de la tasa, se utilizará el promedio ponderado de los doce meses anteriores por la captación de depósitos, tanto en moneda nacional como extranjera a plazo de un año.

II

Que de conformidad al Artículo 14 de la Ley No. 823, "Ley Anual de Presupuesto General de la República 2013", publicada en la Gaceta, Diario Oficial No. 242 del dieciocho de diciembre del año dos mil doce, que literalmente dice: Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 80 de la Ley No. 732, "Ley Orgánica del Banco Central de Nicaragua", referido a la incorporación en el Presupuesto General de la República de una partida presupuestaria para cubrir las pérdidas operativas del Banco mientras se acuerda un esquema de capitalización de la institución monetaria, y en virtud de las restricciones del Programa Económico Financiero que delimitan el techo del gasto presupuestario y en el que se establece la consistencia de la política fiscal con los objetivos del Programa Monetario Anual del Banco, en lugar de la emisión de valores que devenguen intereses, se autoriza al Ministerio de Hacienda y Crédito Público a la emisión de un Bono de Capitalización del Banco Central de Nicaragua por un monto de C$304,000,000.00 (TRESCIENTOS CUATRO MILLONES DE CÓRDOBAS NETOS) no negociable a vencerse durante el año 2013. Este Bono no devengará intereses, y su amortización está prevista a pagarse por la presente Ley. La emisión del Bono no requerirá de las regulaciones establecidas en la Ley No. 477, "Ley General de Deuda Pública", estableciendo el Ministerio de Hacienda y Crédito Público los términos y condiciones adicionales necesarios para su regularización.

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

ACUERDA

Artículo 1. Autorizar al Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP), para que Incorpore y Registre como Deuda Pública Interna el valor del Bono de Capitalización no Negociable por un monto de C$304,000,000.00 (TRESCIENTOS CUATRO MILLONES DE CÓRDOBAS NETOS), a favor del Banco Central de Nicaragua (BCN), conforme a lo estipulado en el Artículo 14 de la Ley No. 823, "Ley Anual de Presupuesto General de la República 2013", publicada en la Gaceta, Diario Oficial No. 242 del dieciocho de diciembre del año dos mil doce y al Artículo 80 de la Ley No. 732, "Ley Orgánica del Banco Central de Nicaragua, publicada en las Gacetas, Diario Oficial Nos. 148 y 149 del cinco y seis de agosto del año dos mil diez.

Artículo 2. Autorizar al Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP), para que emita Bono de Capitalización no Negociable a favor del Banco Central de Nicaragua (BCN), por un monto de C$304,000,000.00 (TRESCIENTOS CUATRO MILLONES DE CÓRDOBAS NETOS), conforme a lo estipulado en el Artículo 14 de la Ley No. 823, "Ley Anual de Presupuesto General de la República 2013", publicada en la Gaceta, Diario Oficial No. 242 del dieciocho de diciembre del año dos mil doce y al Artículo 80 de la Ley No. 732, "Ley Orgánica del Banco Central de Nicaragua, publicada en las Gacetas, Diario Oficial Nos. 148 y 149 del cinco y seis de agosto del año dos mil diez.

Artículo 3. Autorizar al Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP) a pagar el valor del Bono de Capitalización no Negociable por la cantidad de C$304,000,000.00 (TRESCIENTOS CUATRO

ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

MILLONES DE CÓRDOBAS NETOS), a favor del Banco Central de Nicaragua (BCN), de conformidad al Artículo 14 de la Ley No. 823, "Ley Anual de Presupuesto General de la República 2013", publicada en la Gaceta, Diario Oficial No. 242 del dieciocho de diciembre del año dos mil doce y al Artículo 80 de la Ley No. 732, "Ley Orgánica del Banco Central de Nicaragua, publicada en las Gacetas, Diario Oficial Nos. 148 y 149 del cinco y seis de agosto del año dos mil diez.

Artículo 4. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha, sin perjuicio de su posterior publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día veintiséis de agosto del año dos mil trece. **Daniel Ortega Saavedra,** Presidente de la República de Nicaragua. **Paul Oquist Kelley,** Secretario Privado para Políticas Nacionales.

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 183-2013

El Presidente de la República de Nicaragua
Comandante Daniel Ortega Saavedra

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

ACUERDA

Artículo 1. Autorizar al Ministro de Hacienda y Crédito Público para que en nombre y representación del Gobierno de la República de Nicaragua, suscriba con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) un Contrato de Préstamo por un monto de **Noventa y Un Millones Quinientos Mil Dólares de los Estados Unidos de América (US$91,500,000.00)**, que financia el "**Programa de Apoyo al Sector Transporte III**" el cual será ejecutado por el Ministerio de Transporte e Infraestructura (MTI) y el Fondo de Mantenimiento Vial (FOMAV).

Artículo 2. La certificación de este Acuerdo acreditará la representación del Ministro de Hacienda y Crédito Público, para la suscripción del Contrato de Préstamo relacionado en el artículo anterior, cuyos términos han sido previamente acordados entre el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP) y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

Artículo 3. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día veintisiete de agosto del año dos mil trece. **Daniel Ortega Saavedra,** Presidente de la República de Nicaragua. **Paul Oquist Kelley,** Secretario Privado para Políticas Nacionales.

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 184-2013

El Presidente de la República de Nicaragua
Comandante Daniel Ortega Saavedra

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

ACUERDA

Artículo 1. Autorizar al Procurador General de la República para que comparezca ante la Notaría del Estado a suscribir Escritura Pública de Donación a favor de la Alcaldía Municipal de Pueblo Nuevo, Departamento de Estelí; de un bien inmueble perteneciente al Estado de la República de Nicaragua; ubicado en el Barrio: Saúl Tercero de ese Municipio, para la construcción del Auditorio Municipal (Urb 217000010); inmueble el cual posee un área de QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON NOVENTA Y DOS CENTESIMAS DE METRO CUADRADO (553.92 m²)**,** equivalentes a SETECIENTAS OCHENTA Y CINCO VARAS CUADRADAS CON SESENTA Y NUEVE CENTÉSIMAS DE VARA CUADRADA (785.69 v²), con numero Catastral: 5457-6911-9795-12, comprendido dentro de los colindantes siguientes: **NORTE**: parcela catastral 5457-6921-0944-22; **SUR:** parcela catastral 5457-6921-0620-17**; ESTE:** calle, parcela catastral 5457-6921-0944-22; **OESTE:** parcelas catastrales: 5457-6911-5851-13, 5457-6911-8809-23 e inscrito como Finca Número 66,188**;** Tomo 766; Folio 127-128**;** Asiento 1°, Columna de Inscripciones, Sección Derechos Reales, Libro de Propiedades, Registro Público de Estelí.

Artículo 2. La Alcaldía Municipal de Pueblo Nuevo, Departamento de Estelí, tiene la obligación de construir las obras de infraestructura, relacionados en el Artículo 1 de este Acuerdo en un plazo no mayor de cinco años, contados a partir de la publicación de éste Acuerdo, en La Gaceta, Diario Oficial. El donatario no podrá en ningún caso, enajenar los inmuebles objetos del presente Acuerdo; sin embargo podrá otorgar o constituir sobre dichos bienes garantías de cualquier naturaleza para la construcción de las mejoras o reparación de las mismas. En caso de no cumplirse con lo dispuesto anteriormente, el bien inmueble donado, incluyendo las mejoras regresarán al Estado, sin que el donatario tenga derecho a indemnización o compensación alguna.

Artículo 3. Autorizar al Procurador General de la República, para que instruya a un Notario del Estado, levante Acta Notarial con el objetivo de verificar la realización o construcción de las obras de infraestructura relacionadas en el artículo 1 de éste Acuerdo.

Artículo 4. El Procurador General de la República deberá tener a la vista, el Acta que refiere el artículo 3 de éste Acuerdo, así como los respectivos documentos justificativos, requeridos para el otorgamiento de la Escritura de Verificación de Cumplimiento de Obligación de Hacer, que deja sin efecto la condición resolutoria, que se refiere en el artículo 2 del presente Acuerdo.

Artículo 5. Se autoriza al Procurador General de la República para incluir en el contrato de Donación todas aquellas cláusulas contractuales que estime pertinentes, con el objeto de salvaguardar los intereses del Estado de la República de Nicaragua.

Artículo 6. El Procurador General de la República deberá tener a la vista los respectivos documentos justificativos y requeridos para la donación de las propiedades descritas en el artículo 1 del presente Acuerdo.

Artículo 7. Sirvan la certificación de este Acuerdo y el de la toma de posesión del Procurador General de la República como suficientes documentos para acreditar su representación.

Artículo 8. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día veintisiete de agosto del año dos mil trece. **Daniel Ortega Saavedra,** Presidente de la República de Nicaragua. **Paul Oquist Kelley,** Secretario Privado para Políticas Nacionales.

ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 185-2013

El Presidente de la República de Nicaragua
Comandante Daniel Ortega Saavedra

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

ACUERDA

Artículo 1. Autorizar al Procurador General de la República para que comparezca ante la Notaría del Estado a suscribir Escritura Pública de Donación a favor de la Alcaldía Municipal de Pueblo Nuevo del Departamento de Estelí; de un bien inmueble perteneciente al Estado de la República de Nicaragua; ubicado en el Barrio El Rosario, de ese Municipio; para el funcionamiento de la Barrera Municipal de Pueblo Nuevo (Urb 2570000028), el cual posee un área de CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS CON CINCUENTA CENTÉSIMAS DE METRO CUADRADO (5,572.50 m²), equivalentes a 7,904.12 v², con numero Catastral: 5457-6945-7926-21, comprendido dentro de los colindantes siguientes: **NORTE**: calle; **SUR**: calle; **ESTE**: Calle; **OESTE**: calle e inscrito como Finca Número 66,242; Tomo 768; Folio 66; Asiento 1°, Columna de Inscripciones, Sección de Derechos Reales, Libro de Propiedades del Registro Público de Estelí.

Artículo 2. La Alcaldía Municipal de Pueblo Nuevo, Departamento de Estelí, tiene la obligación de construir las obras de infraestructura, relacionados en el Artículo 1 de este Acuerdo en un plazo no mayor de cinco años, contados a partir de la publicación de éste Acuerdo, en La Gaceta, Diario Oficial. El donatario no podrá en ningún caso, enajenar los inmuebles objetos del presente Acuerdo; sin embargo podrá otorgar o constituir sobre dichos bienes garantías de cualquier naturaleza para la construcción de las mejoras o reparación de las mismas. En caso de no cumplirse con lo dispuesto anteriormente, el bien inmueble donado, incluyendo las mejoras regresarán al Estado, sin que el donatario tenga derecho a indemnización o compensación alguna.

Artículo 3. Autorizar al Procurador General de la República, para que instruya a un Notario del Estado, levante Acta Notarial con el objetivo de verificar la realización o construcción de las obras de infraestructura relacionadas en el artículo 1 de éste Acuerdo.

Artículo 4. El Procurador General de la República deberá tener a la vista, el Acta que refiere el artículo 3 de éste Acuerdo, así como los respectivos documentos justificativos, requeridos para el otorgamiento de la Escritura de Verificación de Cumplimiento de Obligación de Hacer, que deja sin efecto la condición resolutoria, que se refiere en el artículo 2 del presente Acuerdo.

Artículo 5. Autorizar al Procurador General de la República para incluir en el contrato de Donación todas aquellas cláusulas contractuales que estime pertinentes, con el objeto de salvaguardar los intereses del Estado de la República de Nicaragua.

Artículo 6. El Procurador General de la República deberá tener a la vista los respectivos documentos justificativos y requeridos para la donación de las propiedades descritas en el artículo 1 del presente Acuerdo.

Artículo 7. Sirvan la certificación de este Acuerdo y el de la toma de posesión del Procurador General de la República como suficientes documentos para acreditar su representación.

Artículo 8. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día veintisiete de agosto del año dos mil trece. **Daniel Ortega Saavedra,** Presidente de la República de Nicaragua. **Paul Oquist Kelley,** Secretario Privado para Políticas Nacionales.

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 186-2013

El Presidente de la República de Nicaragua
Comandante Daniel Ortega Saavedra

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

ACUERDA

Artículo 1. Autorizar al Procurador General de la República para que comparezca ante la Notaría del Estado a suscribir Escritura Pública de Donación a favor de la Alcaldía Municipal de Pueblo Nuevo del Departamento de Estelí; de un bien inmueble perteneciente al Estado de la República de Nicaragua; ubicado en la Comarca Guasuyuca, jurisdicción del Municipio de Pueblo Nuevo, Departamento de Estelí, destinado para el funcionamiento del Cementerio de dicha Comunidad (Rur 1920000064), el cual posee un área de TRES MIL QUINIENTOS METROS CUADRADOS CON SETENTA Y DOS CENTESIMAS DE METRO CUADRADO (3,500.72 m²), equivalentes a CUATRO MIL NOVECIENTAS SESENTA Y CINCO VARAS CUADRADAS CON CUARENTA Y SIETE CENTESIMAS DE VARA CUADRADA (4,965.47 v²), con numero Catastral: 5448-9263-9360-29, comprendido dentro de los siguientes colindantes: **NORTE**: Camino; parcela catastral 5448-9275-4627-11; **SUR**: parcela catastral 5448-9281-5333-23; **ESTE**: parcela catastral 5448-9281-5333-23; **OESTE**: parcela catastral 5448-9281-5333-23, e inscrito como Finca Número 66,240; Tomo 768; Folio 58; Asiento 1°, Columna de Inscripciones, Sección Derechos Reales, Libro de Propiedades del Registro Público de Estelí.

Artículo 2. La Alcaldía Municipal de Pueblo Nuevo, Departamento de Estelí, tiene la obligación de construir las obras de infraestructura, relacionados en el Artículo 1 de este Acuerdo en un plazo no mayor de cinco años, contados a partir de la publicación de éste Acuerdo, en La Gaceta, Diario Oficial. El donatario no podrá en ningún caso, enajenar los inmuebles objetos del presente Acuerdo; sin embargo podrá otorgar o constituir sobre dichos bienes garantías de cualquier naturaleza para la construcción de las mejoras o reparación de las mismas. En caso de no cumplirse con lo dispuesto anteriormente, el bien inmueble donado, incluyendo las mejoras regresarán al Estado, sin que el donatario tenga derecho a indemnización o compensación alguna.

Artículo 3. Autorizar al Procurador General de la República, para que instruya a un Notario del Estado, levante Acta Notarial con el objetivo de verificar la realización o construcción de las obras de infraestructura relacionadas en el artículo 1 de éste Acuerdo.

Artículo 4. El Procurador General de la República deberá tener a la vista, el Acta que refiere el artículo 3 de éste Acuerdo, así como los respectivos documentos justificativos, requeridos para el otorgamiento de la Escritura de Verificación de Cumplimiento de Obligación de Hacer, que deja sin efecto la condición resolutoria, que se refiere en el artículo 2 del presente Acuerdo.

Artículo 5. Autorizar al Procurador General de la República para incluir en el contrato de Donación todas aquellas cláusulas contractuales

ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

que estime pertinentes, con el objeto de salvaguardar los intereses del Estado de la República de Nicaragua.

Artículo 6. El Procurador General de la República deberá tener a la vista los respectivos documentos justificativos y requeridos para la donación de las propiedades descritas en el artículo 1 del presente Acuerdo.

Artículo 7. Sirvan la certificación de este Acuerdo y el de la toma de posesión del Procurador General de la República como suficientes documentos para acreditar su representación.

Artículo 8. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día veintisiete de agosto del año dos mil trece. **Daniel Ortega Saavedra,** Presidente de la República de Nicaragua. **Paul Oquist Kelley,** Secretario Privado para Políticas Nacionales.

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 187-2013

El Presidente de la República de Nicaragua
Comandante Daniel Ortega Saavedra

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

ACUERDA

Artículo 1. Autorizar al Procurador General de la República para que comparezca ante la Notaría del Estado a suscribir Escritura Pública de Donación a favor de la Alcaldía Municipal de Pueblo Nuevo, Departamento de Estelí; de un bien inmueble perteneciente al Estado de la República de Nicaragua; ubicado en el Barrio Saúl Tercero, de ese municipio, el cual será destinado para el funcionamiento del Parque Municipal (Urb 217000001); inmueble que posee un área de TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON TREINTA Y UN CENTESIMAS DE METROS CUADRADO (3,883.31 m²), equivalentes a CINCO MIL QUINIENTAS OCHO VARAS CUADRADAS CON QUINCE CENTESIMAS DE VARA CUADRADA (5,508.15 v²), Numero Catastral: 5457-6921-7712-14, comprendido dentro de los siguientes colindantes: NORTE: calle; SUR: calle; ESTE: calle; OESTE: calle; inscrito como Finca Número 66,244; Tomo 768; Folio 74; Asiento 1°, Columna de Inscripciones, Sección Derechos Reales, Libro de Propiedades del Registro Público de Estelí.

Artículo2. La Alcaldía Municipal de Pueblo Nuevo, Departamento de Estelí, tiene la obligación de construir las obras de infraestructura, relacionados en el Artículo 1 de este Acuerdo en un plazo no mayor de cinco años, contados a partir de la publicación de éste Acuerdo, en La Gaceta, Diario Oficial. El donatario no podrá en ningún caso, enajenar los inmuebles objetos del presente Acuerdo; sin embargo podrá otorgar o constituir sobre dichos bienes garantías de cualquier naturaleza para la construcción de las mejoras o reparación de las mismas. En caso de no cumplirse con lo dispuesto anteriormente, el bien inmueble donado, incluyendo las mejoras regresarán al Estado, sin que el donatario tenga derecho a indemnización o compensación alguna.

Artículo 3. Autorizar al Procurador General de la República, para que instruya a un Notario del Estado, levante Acta Notarial con el objetivo de verificar la realización o construcción de las obras de infraestructura relacionadas en el artículo 1 de éste Acuerdo.

Artículo 4. El Procurador General de la República deberá tener a la vista, el Acta que refiere el artículo 3 de éste Acuerdo, así como los respectivos documentos justificativos, requeridos para el otorgamiento de la Escritura de Verificación de Cumplimiento de Obligación de Hacer, que deja sin efecto la condición resolutoria, que se refiere en el artículo 2 del presente Acuerdo.

Artículo 5. Autorizar al Procurador General de la República para incluir en el contrato de Donación todas aquellas cláusulas contractuales que estime pertinentes, con el objeto de salvaguardar los intereses del Estado de la República de Nicaragua.

Artículo 6. El Procurador General de la República deberá tener a la vista los respectivos documentos justificativos y requeridos para la donación de las propiedades descritas en el artículo 1 del presente Acuerdo.

Artículo 7. Sirvan la certificación de este Acuerdo y el de la toma de posesión del Procurador General de la República como suficientes documentos para acreditar su representación.

Artículo 8. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día veintisiete de agosto del año dos mil trece. **Daniel Ortega Saavedra,** Presidente de la República de Nicaragua. **Paul Oquist Kelley,** Secretario Privado para Políticas Nacionales.

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 188-2013

El Presidente de la República de Nicaragua
Comandante Daniel Ortega Saavedra

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

ACUERDA

Artículo 1. Autorizar al Procurador General de la República para que comparezca ante la Notaría del Estado a suscribir Escritura Pública de Donación a favor de la Alcaldía Municipal de Pueblo Nuevo, Departamento de Estelí; de un bien inmueble perteneciente al Estado de la República de Nicaragua; ubicado en el Barrio Camilo Castellón, de ese municipio; el cual será destinado para el funcionamiento de un espacio para parqueo propio de la Alcaldía Municipal de Pueblo Nuevo (Urb 2440000005); el cual posee un área de CUATROCIENTOS TRECE METROS CUADRADOS CON SESENTA Y DOS CENTESIMAS DE METRO CUADRADO (413.62 m²), equivalentes a QUINIENTAS OCHENTA Y SEIS VARAS CUADRADAS CON SESENTA Y OCHO CENTÉSIMAS DE VARA CUADRADA (586.68 v²), con Numero Catastral 5457-6922-3384-10, comprendido dentro de los siguientes colindantes: **NORTE**: parcela catastral 5457-6922-2665-17; **SUR**: calle; **ESTE**: Parcela catastral 5457-6922-5365-11; **OESTE**: Parcelas catastrales 5457-6922-2442-14; 5457-6922-2361-10; 5457-6922-2280-14 e inscrito como Finca Número 60,617; Tomo 701; Folio 259; Asiento 1°, Columna de Inscripciones, Sección de Derechos Reales, Libro de Propiedades del Registro Público de la Propiedad Inmueble y Mercantil de Estelí.

Artículo 2. La Alcaldía Municipal de Pueblo Nuevo, Departamento de Estelí, tiene la obligación de construir las obras de infraestructura, relacionados en el Artículo 1 de este Acuerdo en un plazo no mayor de cinco años, contados a partir de la publicación de éste Acuerdo, en La Gaceta, Diario Oficial. El donatario no podrá en ningún caso, enajenar

ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

los inmuebles objetos del presente Acuerdo; sin embargo podrá otorgar o constituir sobre dichos bienes garantías de cualquier naturaleza para la construcción de las mejoras o reparación de las mismas. En caso de no cumplirse con lo dispuesto anteriormente, el bien inmueble donado, incluyendo las mejoras regresarán al Estado, sin que el donatario tenga derecho a indemnización o compensación alguna.

Artículo 3. Autorizar al Procurador General de la República, para que instruya a un Notario del Estado, levante Acta Notarial con el objetivo de verificar la realización o construcción de las obras de infraestructura relacionadas en el artículo 1 de éste Acuerdo.

Artículo 4. El Procurador General de la República deberá tener a la vista, el Acta que refiere el artículo 3 de éste Acuerdo, así como los respectivos documentos justificativos, requeridos para el otorgamiento de la Escritura de Verificación de Cumplimiento de Obligación de Hacer, que deja sin efecto la condición resolutoria, que se refiere en el artículo 2 del presente Acuerdo.

Artículo 5. Autorizar al Procurador General de la República para incluir en el contrato de Donación todas aquellas cláusulas contractuales que estime pertinentes, con el objeto de salvaguardar los intereses del Estado de la República de Nicaragua.

Artículo 6. El Procurador General de la República deberá tener a la vista los respectivos documentos justificativos y requeridos para la donación de las propiedades descritas en el artículo 1 del presente Acuerdo.

Artículo 7. Sirvan la certificación de este Acuerdo y el de la toma de posesión del Procurador General de la República como suficientes documentos para acreditar su representación.

Artículo 8. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día veintisiete de agosto del año dos mil trece. **Daniel Ortega Saavedra,** Presidente de la República de Nicaragua. **Paul Oquist Kelley,** Secretario Privado para Políticas Nacionales.

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 189-2013

El Presidente de la República de Nicaragua
Comandante Daniel Ortega Saavedra

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

ACUERDA

Artículo 1. Acéptese la renuncia al Compañero Doctor **Augusto César Zamora Rodríguez,** Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República de Nicaragua ante el Gobierno del Reino de España, presentada ante el Compañero Ministro de Relaciones Exteriores de Nicaragua; nombramiento contenido en el Acuerdo Presidencial No. 134-2007 del uno de marzo del año dos mil siete, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 48 del ocho de marzo del mismo año.

Artículo 2. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha, sin perjuicio de su posterior publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día veintisiete de agosto del año dos mil trece. **Daniel Ortega Saavedra,** Presidente de la República de Nicaragua. **Paul Oquist Kelley,** Secretario Privado para Políticas Nacionales.

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 190-2013

El Presidente de la República de Nicaragua
Comandante Daniel Ortega Saavedra

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

ACUERDA

Artículo 1. Acéptese la renuncia al Compañero Doctor **Augusto César Zamora Rodríguez,** Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República de Nicaragua ante el Gobierno del Principado de Andorra, en calidad de concurrente, con sede en el Reino de España, presentada ante el Compañero Ministro de Relaciones Exteriores de Nicaragua; nombramiento contenido en el Acuerdo Presidencial No. 458-2008 del veinte de octubre del año dos mil ocho, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 3 del siete de enero del año dos mil nueve

Artículo 2. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha, sin perjuicio de su posterior publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día veintisiete de agosto del año dos mil trece. **Daniel Ortega Saavedra,** Presidente de la República de Nicaragua. **Paul Oquist Kelley,** Secretario Privado para Políticas Nacionales.

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 191-2013

El Presidente de la República de Nicaragua
Comandante Daniel Ortega Saavedra

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

ACUERDA

Artículo 1. Acéptese la renuncia al Compañero Doctor **Augusto César Zamora Rodríguez,** Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República de Nicaragua ante el Reino de Marruecos, en calidad de concurrente, con sede en el Reino de España, presentada ante el Compañero Ministro de Relaciones Exteriores de Nicaragua; nombramiento contenido en el Acuerdo Presidencial No. 427-2007 del dieciséis de noviembre del año dos mil siete, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 221 del dieciséis de noviembre del mismo año.

Artículo 2. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha, sin perjuicio de su posterior publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día veintisiete de agosto del año dos mil trece. **Daniel Ortega Saavedra,** Presidente de la República de Nicaragua. **Paul Oquist Kelley,** Secretario Privado para Políticas Nacionales.

ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Reg. 17013 - M. 214257 - Valor C$ 95.00

La Unidad de Adquisiciones de la Secretaría Administrativa de la Presidencia de la República, en cumplimiento con el Artículo 33 de la Ley de Contrataciones Administrativa del Sector Público (Ley No.737), y el Artículo 98 del Reglamento, informa mediante **AVISO** que desde el día 30/08/2013, se encuentra disponible el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), de la Licitación Pública 01-05-2013, denominada: COMPRA DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES", en el Portal Único de Contrataciones www.nicaraguacompra.gob.ni y en la Secretaría Administrativa de la Presidencia de la República, ubicada en la siguiente dirección: Avenida Simón Bolívar, costado sur de la Asamblea Nacional, con la Responsable de Adquisiciones. **(f) Lic. Eva Patricia Mejía Lara.**

(f) Lic. Eva Patricia Mejía Lara. Responsable de Adquisiciones.

MINISTERIO DE FOMENTO, INDUSTRIA Y COMERCIO

MARCAS DE FÁBRICA, COMERCIO Y SERVICIO

Reg. 16679 – M. 2569913 – Valor C$ 95.00

ANGELICA ARGÜELLO DAMHA, Gestor (a) Oficioso (a) de Southwest Airlines Co. de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Servicios:

SOUTHWEST VACATIONS

Para proteger:
Clase: 43
Proveer información de hoteles y alojamientos temporales; hacer reservaciones de hotel para terceros; proveer información para reserva de hotel a través de internet.

Presentada: ocho de abril, del año dos mil trece. Expediente. Nº 2013-001280. Managua, nueve de abril, del año dos mil trece. Opóngase. Erwin Ramirez C. Registrador Suplente.

———————

Reg. 16680 – M. 2569964 – Valor C$ 95.00

ANGELICA ARGÜELLO DAMHA, Gestor (a) Oficioso (a) de Southwest Airlines Co. de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Servicios:

EARLYBIRD CHECK-IN

Para proteger:
Clase: 39
Proveer información de hoteles y alojamientos temporales; hacer reservaciones de hotel para terceros; proveer información para reserva de hotel a través de internet.

Presentada: ocho de abril, del año dos mil trece. Expediente. Nº 2013-001281. Managua, nueve de abril, del año dos mil trece. Opóngase. Erwin Ramirez C. Registrador Suplente.

———————

Reg. 16681 – M. 2570008 – Valor C$ 95.00

ANGELICA ARGÜELLO DAMHA, Gestor (a) Oficioso (a) de Southwest Airlines Co. de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Servicios:

SOUTHWEST VACATIONS

Para proteger:
Clase: 39
Servicios de transporte, a saber, transporte de pasajeros por aire; servicios de reservación de transporte; organización de transporte para viajes; servicios de información de viajes, a saber, proveer información para la planificación de rutas de viaje, reservación de transporte, y gestión de preparativos de viajes para transporte a través de internet.

Presentada: ocho de abril, del año dos mil trece. Expediente. Nº 2013-001282. Managua, nueve de abril, del año dos mil trece. Opóngase. Erwin Ramirez C. Registrador Suplente.

———————

Reg. 16682 – M. 2570032 – Valor C$ 95.00

ANGELICA ARGÜELLO DAMHA, Gestor (a) Oficioso (a) de Southwest Airlines Co. de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Servicios:

SOUTHWEST VACATIONS

Para proteger:
Clase: 41
Proveer información sobre entretenimiento, eventos y reuniones deportivas y culturales, parques de diversiones, atracciones turísticas, y actividades recreativas; servicios de reservación de entradas para espectáculos, eventos y reuniones deportivas y culturales, parques de diversiones, atracciones turísticas y actividades recreativas.

Presentada: ocho de abril, del año dos mil trece. Expediente. Nº 2013-001283. Managua, nueve de abril, del año dos mil trece. Opóngase. Erwin Ramirez C. Registrador Suplente.

———————

Reg. 16683 – M. 2570067 – Valor C$ 95.00

AMBROSIA DEL CARMEN LEZAMA ZELAYA, Apoderado (a) de SANOFI de Francia, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

LEVOTEPURAN

Para proteger:
Clase: 5
Productos farmacéuticos, especialmente productos endocrinológicos y para el tratamiento de condiciones médicas o enfermedades de la tiroides.

Presentada: seis de mayo, del año dos mil trece. Expediente. Nº 2013-001712. Managua, siete de mayo, del año dos mil trece. Opóngase. Erwin Ramirez C. Registrador Suplente.

———————

Reg. 16684 – M. 2570097 – Valor C$ 95.00

ANA MARIA BONILLA ZAMORA, Apoderado (a) de NOVARTIS AG de Suiza, solicita registro de Marca de Servicios:

ACRYSOF

Para proteger:

ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

Clase: 42
Suministrando uso temporal de línea, software de computadora no descargable para selección de lentes intraoculares.

Presentada: siete de mayo, del año dos mil trece. Expediente. Nº 2013-001718. Managua, siete de mayo, del año dos mil trece. Opóngase. Erwin Ramirez C. Registrador Suplente.

———————————

Reg. 16685 – M. 2570121 – Valor C$ 95.00

AMBROSIA DEL CARMEN LEZAMA ZELAYA, Apoderado (a) de Church & Dwight Co., Inc. de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

ORAJEL

Para proteger:
Clase: 3
Pasta de dientes; limpiador de dientes y encías; enjuagues bucales no medicados.
Presentada: diecisiete de mayo, del año dos mil trece. Expediente. Nº 2013-001871. Managua, veinte de mayo, del año dos mil trece. Opóngase. Erwin Ramirez C. Registrador Suplente.

———————————

Reg. 16686 – M. 2570172 – Valor C$ 95.00

TANIA MARIA RIVERA AMADOR, Gestor (a) Oficioso (a) de Erwin David Costa Zelaya y Martha Lorena Zelaya Munguía de la República de Nicaragua, solicita registro de Nombre Comercial:

ROCK MUNCHIES

Para proteger:
Un establecimiento comercial dedicado a brindar servicios de comida, restaurante, catering, pizzería, comida rápida, artículos de diversión, ropa.

Fecha de Primer Uso: uno de septiembre, del año dos mil siete.

Presentada: veinte de mayo, del año dos mil trece. Expediente. Nº 2013-001903. Managua, veintiuno de mayo, del año dos mil trece. Opóngase. Mario A. Jiménez Pichardo. Registrador Suplente.

———————————

Reg. 16687 – M. 2570237 – Valor C$ 95.00

CARLOS JOSE LOPEZ, Apoderado (a) de DEITERS FITOTERAPIA Y COSMETICA, S.L. de España, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

HERBENSURINA

Para proteger:
Clase: 30
Café, té, cacao y sucedáneos del café, arroz, tapioca y sagú; harinas y preparaciones a base de cereales; pan, productos de pastelería y confitería; helados; azúcar, miel, jarabe de melaza; levadura, polvos de hornear; sal; mostaza; vinagre, salsas (condimentos); especias; hielo.

Presentada: veintiuno de mayo, del año dos mil trece. Expediente. Nº 2013-001919. Managua, veintidos de mayo, del año dos mil trece. Opóngase. Mario A. Jiménez Pichardo. Registrador Suplente.

———————————

Reg. 16688 – M. 2570296 – Valor C$ 95.00

ALVARO ALONSO CALDERA PORTOCARRERO, Apoderado (a) de CRAKLE, INC. de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Servicios:

KALIXTA

Para proteger:
Clase: 38
Telecomunicaciones; difusión de audio y video y servicios de transmisión a través de internet, especialmente, transmisión de contenido de medios audio visuales en la naturaleza de películas de larga duración y duración parcial, programas de televisión, videos, videos musicales, y música.

Clase: 41
Educación; formación; servicios de entretenimiento; actividades deportivas y culturales. Servicios de entretenimiento, especialmente, producción y distribución de contenido de entretenimiento a través de internet u otras vías de redes inalámbricas.

Presentada: veintiocho de mayo, del año dos mil trece. Expediente. Nº 2013-001994. Managua, veintinueve de mayo, del año dos mil trece. Opóngase. Mario A. Jiménez Pichardo. Registrador Suplente.

———————————

Reg. 16689 – M. 2570350 – Valor C$ 95.00

ANA MARIA BONILLA ZAMORA, Apoderado (a) de BASF SE de Alemania, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

VIATHAN

Para proteger:
Clase: 1
Químicos para usarse en la agricultura, horticultura y silvicultura, especialmente preparaciones para fortificar plantas, preparaciones químicas y/o biológicas para el manejo de estrés en plantas, preparaciones reguladoras del crecimiento de plantas, preparaciones químicas para el tratamiento de semillas, surfactantes, químicos naturales o artificiales para ser usado como cebos o agentes sexuales para confundir a los insectos.

Clase: 5
Preparaciones para destruir y combatir animales dañinos, insecticidas, fungicidas, herbicidas, pesticidas.

Presentada: veinticuatro de mayo, del año dos mil trece. Expediente. Nº 2013-001957. Managua, veintisiete de mayo, del año dos mil trece. Opóngase. Mario A. Jiménez Pichardo. Registrador Suplente.

———————————

Reg. 16690 – M. 2570440 – Valor C$ 95.00

AMBROSIA DEL CARMEN LEZAMA ZELAYA, Apoderado (a) de Consorcio Comex, S.A. de C.V. de México, solicita registro de Marca de Servicios:

PINTA TU RAYA

Para proteger:
Clase: 35
Publicidad; gestión de negocios comerciales; administración comercial; trabajos de oficina.

Presentada: veintiuno de mayo, del año dos mil trece. Expediente. Nº 2013-001917. Managua, veintitrés de mayo, del año dos mil trece. Opóngase. Mario A. Jiménez Pichardo. Registrador Suplente.

ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

Reg. 16691 – M. 2570479 – Valor C$ 95.00

TANIA MARIA RIVERA AMADOR, Apoderado (a) de Perry Ellis International Group Holdings Limited de Irlanda, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

RAFAELLA

Para proteger:
Clase: 25
Prendas de vestir, calzado, artículos de sombrerería.

Presentada: quince de mayo, del año dos mil trece. Expediente. Nº 2013-001802. Managua, quince de mayo, del año dos mil trece. Opóngase. Harry Peralta López. Director/Registrador.

———————

Reg. 16692 – M. 2570512 – Valor C$ 95.00

AMBROSIA DEL CARMEN LEZAMA ZELAYA, Apoderado (a) de SANOFI de Francia, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

NOVALDIN

Para proteger:
Clase: 5
Preparaciones farmacéuticas para la prevención y tratamiento de enfermedades cardiovasculares, cáncer, diabetes, trombosis, infecciones virales, infecciones bacterianas, enfermedades del sistema nervioso central, enfermedades respiratorias, enfermedades dermatológicas, vitaminas.

Presentada: diecisiete de mayo, del año dos mil trece. Expediente. Nº 2013-001863. Managua, veinte de mayo, del año dos mil trece. Opóngase. Erwin Ramirez C. Registrador Suplente.

———————

Reg. 16693 – M. 2570601 – Valor C$ 95.00

TANIA MARIA RIVERA AMADOR, Apoderado (a) de The Hall of Tyrannus Mission. de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

TIEMPO CON DIOS

Para proteger:
Clase: 16
Revistas y otras publicaciones.

Presentada: diecisiete de mayo, del año dos mil trece. Expediente. Nº 2013-001864. Managua, veinte de mayo, del año dos mil trece. Opóngase. Erwin Ramirez C. Registrador Suplente.

———————

Reg. 16694 – M. 2570660 – Valor C$ 95.00

TANIA MARIA RIVERA AMADOR, Apoderado (a) de The Hall of Tyrannus Mission. de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

DURANNO

Para proteger:
Clase: 16
Revistas y otras publicaciones.

Presentada: diecisiete de mayo, del año dos mil trece. Expediente. Nº 2013-001865. Managua, veinte de mayo, del año dos mil trece. Opóngase. Erwin Ramirez C. Registrador Suplente.

———————

Reg. 16695 – M. 2570709 – Valor C$ 95.00

TANIA MARIA RIVERA AMADOR, Apoderado (a) de The Hall of Tyrannus Mission. de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

QT LIFE

Para proteger:
Clase: 16
Revistas y otras publicaciones.

Presentada: diecisiete de mayo, del año dos mil trece. Expediente. Nº 2013-001866. Managua, veinte de mayo, del año dos mil trece. Opóngase. Erwin Ramirez C. Registrador Suplente.

Reg. 16696 – M. 2570750 – Valor C$ 95.00

TANIA MARIA RIVERA AMADOR, Apoderado (a) de The Hall of Tyrannus Mission. de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

VIDA VIVA

Para proteger:
Clase: 16
Revistas y otras publicaciones.

Presentada: diecisiete de mayo, del año dos mil trece. Expediente. Nº 2013-001867. Managua, veinte de mayo, del año dos mil trece. Opóngase. Erwin Ramirez C. Registrador Suplente.

———————

Reg. 16697 – M. 2570814 – Valor C$ 95.00

TANIA MARIA RIVERA AMADOR, Apoderado (a) de The Hall of Tyrannus Mission. de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

TIEMPO CON DIOS ES VIDA VIVA

Para proteger:
Clase: 16
Revistas y otras publicaciones.

Presentada: diecisiete de mayo, del año dos mil trece. Expediente. Nº 2013-001868. Managua, veinte de mayo, del año dos mil trece. Opóngase. Erwin Ramirez C. Registrador Suplente.

———————

Reg. 16698 – M. 2570857 – Valor C$ 95.00

AMBROSIA DEL CARMEN LEZAMA ZELAYA, Apoderado (a) de SANOFI de Francia, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

ZIBERMI

Para proteger:
Clase: 5
Productos farmacéuticos para el tratamiento de enfermedades autoinmunes; enfermedades inflamatorias, poliartritis reumatoide y espondiloartritis anquilosante.

ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

Presentada: diecisiete de mayo, del año dos mil trece. Expediente. Nº 2013-001869. Managua, veinte de mayo, del año dos mil trece. Opóngase. Erwin Ramirez C. Registrador Suplente.

———————

Reg. 16699 – M. 2570890 – Valor C$ 95.00

TANIA MARIA RIVERA AMADOR, Apoderado (a) de S.A.C.I. FALABELLA de la República de Chile, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

APOLOGY

Para proteger:
Clase: 25
Calzado de atletismo; bandas [pañuelos para el cuello]; gorras de béisbol; camisetas largas para la playa; ropa para la playa; cinturones [prendas de vestir]; baberos; biquinis; blazers; botas; corbatas de moño; sostenes; gorras; baberos de tela; abrigos; vestidos; orejeras; calzado; guantes; camisas de golf; disfraces de Halloween; sombreros; cintas para la cabeza (de vestir); sombrerería; medias, ropa para bebés; chaquetas; jeans; jerseys; pañoletas; mallas; calzas; mitones; corbatas; camisones; camisas para dormir; batas [saltos de cama]; batas [guardapolvos]; pijamas; pantalones; medias; poleras polos; ponchos; impermeables; batas; sandalias; fulares; camisas; zapatos; faldas; pantalones cortos; pantuflas; ropa para dormir; calcetines; medias; suéteres; pantalones de sudadera; sudaderas; trajes de baño; camisetas de tirantes; poleras ajustadas; ropa interior; chalecos; muñequeras.

Presentada: veinte de mayo, del año dos mil trece. Expediente. Nº 2013-001885. Managua, veintiuno de mayo, del año dos mil trece. Opóngase. Mario A. Jiménez Pichardo. Registrador Suplente.

———————

Reg. 16700 – M. 2570970 – Valor C$ 95.00

TANIA MARIA RIVERA AMADOR, Apoderado (a) de S.A.C.I. FALABELLA de la República de Chile, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

DOO

Para proteger:
Clase: 25
Calzado de atletismo; bandas [pañuelos para el cuello]; gorras de béisbol; camisetas largas para la playa; ropa para la playa; cinturones [prendas de vestir]; baberos; biquinis; blazers; botas; corbatas de moño; sostenes; gorras; baberos de tela; abrigos; vestidos; orejeras; calzado; guantes; camisas de golf; disfraces de Halloween; sombreros; cintas para la cabeza (de vestir); sombrerería; medias, ropa para bebés; chaquetas; jeans; jerseys; pañoletas; mallas; calzas; mitones; corbatas; camisones; camisas para dormir; batas [saltos de cama]; batas [guardapolvos]; pijamas; pantalones; medias; poleras polos; ponchos; impermeables; batas; sandalias; fulares; camisas; zapatos; faldas; pantalones cortos; pantuflas; ropa para dormir; calcetines; medias; suéteres; pantalones de sudadera; sudaderas; trajes de baño; camisetas de tirantes; poleras ajustadas; ropa interior; chalecos; muñequeras.

Presentada: veinte de mayo, del año dos mil trece. Expediente. Nº 2013-001886. Managua, veintiuno de mayo, del año dos mil trece. Opóngase. Mario A. Jiménez Pichardo. Registrador Suplente.

———————

Reg. 16701 – M. 2571020 – Valor C$ 95.00

TANIA MARIA RIVERA AMADOR, Apoderado (a) de S.A.C.I. FALABELLA de la República de Chile, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

YAMP

Para proteger:
Clase: 25
Calzado de atletismo; bandas [pañuelos para el cuello]; gorras de béisbol; camisetas largas para la playa; ropa para la playa; cinturones [prendas de vestir]; baberos; biquinis; blazers; botas; corbatas de moño; sostenes; gorras; baberos de tela; abrigos; vestidos; orejeras; calzado; guantes; camisas de golf; disfraces de Halloween; sombreros; cintas para la cabeza (de vestir); sombrerería; medias, ropa para bebés; chaquetas; jeans; jerseys; pañoletas; mallas; calzas; mitones; corbatas; camisones; camisas para dormir; batas [saltos de cama]; batas [guardapolvos]; pijamas; pantalones; medias; poleras polos; ponchos; impermeables; batas; sandalias; fulares; camisas; zapatos; faldas; pantalones cortos; pantuflas; ropa para dormir; calcetines; medias; suéteres; pantalones de sudadera; sudaderas; trajes de baño; camisetas de tirantes; poleras ajustadas; ropa interior; chalecos; muñequeras.

Presentada: veinte de mayo, del año dos mil trece. Expediente. Nº 2013-001887. Managua, veintiuno de mayo, del año dos mil trece. Opóngase. Mario A. Jiménez Pichardo. Registrador Suplente.

———————

Reg. 16702 – M. 2571047 – Valor C$ 95.00

TANIA MARIA RIVERA AMADOR, Apoderado (a) de S.A.C.I. FALABELLA de la República de Chile, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

NEWBOAT

Para proteger:
Clase: 25
Calzado de atletismo; bandas [pañuelos para el cuello]; gorras de béisbol; camisetas largas para la playa; ropa para la playa; cinturones [prendas de vestir]; baberos; biquinis; blazers; botas; corbatas de moño; sostenes; gorras; baberos de tela; abrigos; vestidos; orejeras; calzado; guantes; camisas de golf; disfraces de Halloween; sombreros; cintas para la cabeza (de vestir); sombrerería; medias, ropa para bebés; chaquetas; jeans; jerseys; pañoletas; mallas; calzas; mitones; corbatas; camisones; camisas para dormir; batas [saltos de cama]; batas [guardapolvos]; pijamas; pantalones; medias; poleras polos; ponchos; impermeables; batas; sandalias; fulares; camisas; zapatos; faldas; pantalones cortos; pantuflas; ropa para dormir; calcetines; medias; suéteres; pantalones de sudadera; sudaderas; trajes de baño; camisetas de tirantes; poleras ajustadas; ropa interior; chalecos; muñequeras.

Presentada: veinte de mayo, del año dos mil trece. Expediente. Nº 2013-001888. Managua, veintiuno de mayo, del año dos mil trece. Opóngase. Mario A. Jiménez Pichardo. Registrador Suplente.

———————

Reg. 16703 – M. 2571080 – Valor C$ 95.00

TANIA MARIA RIVERA AMADOR, Apoderado (a) de S.A.C.I. FALABELLA de la República de Chile, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

FALABELLA

ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

Para proteger:
Clase: 25
Calzado de atletismo; bandas [pañuelos para el cuello]; gorras de béisbol; camisetas largas para la playa; ropa para la playa; cinturones [prendas de vestir]; baberos; biquinis; blazers; botas; corbatas de moño; sostenes; gorras; baberos de tela; abrigos; vestidos; orejeras; calzado; guantes; camisas de golf; disfraces de Halloween; sombreros; cintas para la cabeza (de vestir); sombrerería; medias, ropa para bebés; chaquetas; jeans; jerseys; pañoletas; mallas; calzas; mitones; corbatas; camisones; camisas para dormir; batas [saltos de cama]; batas [guardapolvos]; pijamas; pantalones; medias; poleras polos; ponchos; impermeables; batas; sandalias; fulares; camisas; zapatos; faldas; pantalones cortos; pantuflas; ropa para dormir; calcetines; medias; suéteres; pantalones de sudadera; sudaderas; trajes de baño; camisetas de tirantes; poleras ajustadas; ropa interior; chalecos; muñequeras.

Presentada: veinte de mayo, del año dos mil trece. Expediente. Nº 2013-001889. Managua, veintiuno de mayo, del año dos mil trece. Opóngase. Mario A. Jiménez Pichardo. Registrador Suplente.

———————

Reg. 16704– M. 2571160 – Valor C$ 95.00

TANIA MARIA RIVERA AMADOR, Apoderado (a) de S.A.C.I. FALABELLA de la República de Chile, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

NEWPORT

Para proteger:
Clase: 25
Calzado de atletismo; bandas [pañuelos para el cuello]; gorras de béisbol; camisetas largas para la playa; ropa para la playa; cinturones [prendas de vestir]; baberos; biquinis; blazers; botas; corbatas de moño; sostenes; gorras; baberos de tela; abrigos; vestidos; orejeras; calzado; guantes; camisas de golf; disfraces de Halloween; sombreros; cintas para la cabeza (de vestir); sombrerería; medias, ropa para bebés; chaquetas; jeans; jerseys; pañoletas; mallas; calzas; mitones; corbatas; camisones; camisas para dormir; batas [saltos de cama]; batas [guardapolvos]; pijamas; pantalones; medias; poleras polos; ponchos; impermeables; batas; sandalias; fulares; camisas; zapatos; faldas; pantalones cortos; pantuflas; ropa para dormir; calcetines; medias; suéteres; pantalones de sudadera; sudaderas; trajes de baño; camisetas de tirantes; poleras ajustadas; ropa interior; chalecos; muñequeras.

Presentada: veinte de mayo, del año dos mil trece. Expediente. Nº 2013-001890. Managua, veintiuno de mayo, del año dos mil trece. Opóngase. Mario A. Jiménez Pichardo. Registrador Suplente.

———————

Reg. 16705 – M. 798668 – Valor C$ 95.00

ANGELICA ARGÜELLO DAMHA, Apoderado (a) de THE PROCTER & GAMBLE COMPANY de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

BEAD ME UP!

Para proteger:
Clase: 3
Preparaciones no medicadas para el cuidado de la piel y cosméticos.

Presentada: veintinueve de mayo, del año dos mil trece. Expediente. Nº 2013-002015. Managua, cuatro de junio, del año dos mil trece. Opóngase. Mario A. Jiménez Pichardo. Registrador Suplente.

Reg. 16706 – M. 213291 – Valor C$ 95.00

JOSE DOLORES TIJERINO, Apoderado General de SOL VIJAYA INTERNACIONAL S.A. de Panamá, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

EUROMASTER

Para proteger:
Clase: 11
APARATOS DE ALUMBRADO, CALEFACCION, PRODUCCION DE VAPOR, COCCION, REFRIGERACION, SECADO, VENTILACION Y DISTRIBUCION DE AGUA, ASI COMO INSTALACIONES SANITARIAS.

Presentada: dos de agosto, del año dos mil trece. Expediente. Nº 2013-002926. Managua, siete de agosto, del año dos mil trece. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

———————

Reg. 16707 – M. 213291 – Valor C$ 95.00

JOSE DOLORES TIJERINO, Apoderado (a) de PDC IDEAS, S.A. de República de Panamá, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

PDC BRANDS SUPERPRO

Para proteger:
Clase: 21
ESCOBAS, CEPILLOS DE LIMPIEZA DEL HOGAR, PALANGANAS.

Presentada: quince de junio, del año dos mil trece. Expediente. Nº 2013-002705. Managua, diecisiete de julio, del año dos mil trece. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

———————

Reg. 16708 – M. 213291 – Valor C$ 95.00

JOSE DOLORES TIJERINO, Gestor (a) Oficioso (a) de Federación Centroamericana de laboratorios Farmacéuticos, FEDEFARMA de República de Guatemala, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

FEDEFARMA

Para proteger:
Clase: 5
Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para improntas dentales; desinfectantes.

Presentada: quince de julio, del año dos mil trece. Expediente. Nº 2013-002707. Managua, diecisiete de julio, del año dos mil trece. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

———————

Reg. 16549 – M. 2569751 – Valor C$ 435.00

RUDDY. A. LEMUS SALMAN, Apoderado (a) de ELBROS INTERNACIONAL, S.A. de Panamá, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

Descripción y Clasificación de Viena: 030902, 260115 y 270517

Para proteger:
Clase: 25
Camisas, camisetas, chaquetas, sudaderas, abrigos, sacos, blusas, chompas, pantalones largos y cortos, bermudas, calzoncillos, faldas, mini faldas, trajes, vestidos, calcetines, medias, pantimedias, sostenes, calzón, enaguas, corsés, fajas, ligueros, camisones y batas de dormir para damas, largos y cortos; zapatos, zapatillas, botas, botines sandalias, pantuflas, zuecos, alpargatas, chancletas, gorras, sombreros, viseras, boinas.

Presentada: veintinueve de julio, del año dos mil trece. Expediente. Nº 2013-002927. Managua, treinta de julio, del año dos mil trece. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y DE OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS

Reg. 17014 - M. 213817 - Valor C$ 190.00

AVISO DE PUBLICACIÓN

El área de Adquisiciones de la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras, en cumplimiento del arto. 33 de la Ley No 737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público" y el artículos 98 de su Reglamento General, comunica a todas las personas naturales o jurídicas, autorizadas en nuestro país para ejercer la actividad comercial e inscritas en el Registro Central de Proveedores de la Dirección General de Contrataciones del Estado, que se encuentra publicado en el Sistema de Contrataciones Administrativas Electrónicas (SISCAE) (www.nicaraguacompra.gob.ni), el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Selectiva No. LS-SIBOIF-04-2013 por "Adquisición de Computadoras Portátiles"

(f) Gioconda Gutiérrez G. Coordinadora de Adquisiciones Superintendencia de Bancos.

AVISO DE PUBLICACIÓN

El área de Adquisiciones de la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras, en cumplimiento al Arto. 58 de la Ley N° 737, "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público" y el Arto. 146 de su Reglamento General, comunica a todos las personas naturales y jurídicas que ejercen la actividad comercial en nuestro país, que está publicada en el Sistema de Contrataciones Administrativas del Sector Público (www.nicaraguacompra.gob.ni), la invitación a ofertar para la contratación simplificada No. SIBOIF-CS-08-2013 "Renovación de trece licencias ACL Premiun".

(f) Gioconda Gutiérrez G. Coordinadora de Adquisiciones.

SECCIÓN MERCANTIL

Reg. 17012 - M. 213693 - Valor C$ 95.00

INVERSIONES GONZALEZ BOLAÑOS S,A
Señores Accionistas

Managua, 27 de Agosto de 2013

Estimados Sres. Accionistas

Por medio de la presente **INVERSIONES GONZALEZ BOLAÑOS S, A.** les comunica que la junta general de accionistas que se celebra cada año en el mes de septiembre se trasladara para el mes de febrero 2014. Debido al cambio de periodo fiscal a año calendario, por una nueva disposición de la DGI.

En mes de Enero se hará un nuevo comunicado para indicar la fecha de la junta.

Atentamente,

(f) Alejandro Bolaños Ch. Gerente General INVERSIONES GONZALEZ BOLAÑOS S,A.

UNIVERSIDADES

Reg. 17015 - M. 213784 - Valor C$ 95.00

AVISO DE LICITACIÓN

La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, Managua (UNAN-MANAGUA), de conformidad con la Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público y su Reglamento, invita a todas las Personas Jurídicas o Naturales debidamente inscritas en el Registro Central de Proveedores del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a presentar ofertas en sobres cerrados y lacrados del proceso licitatorio que se ejecutará con Fondos del Presupuesto General de la República.

Licitación Selectiva N° 11-2013 "Compra de materiales para iluminación acceso portón N°6 hacia Biblioteca Central del Recinto Universitario Rubén Darío (RURD.)"

Los interesados podrán obtener mayor información en el portal **nicaraguacompra.gob.ni** y en la página web: www.unan.edu.ni

Managua, 28 de agosto del año 2013.

(f) Mayra Ruiz Barquero. Directora División de Adquisiciones UNAN-MANAGUA.

TÍTULOS PROFESIONALES

Reg. 15181 – M. 206979 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Secretaria General de la Universidad Nicaragüense de Ciencia y Tecnología (UCYT), certifica que bajo el Libro de Registro No.2, folio 101, asiento 545 del Libro de Registro de Graduaciones de la Universidad Nicaragüense de Ciencia y Tecnología, (UCYT), se inscribió el Título que dice:

ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

"UNIVERSIDAD NICARAGÜENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA UCYT POR CUANTO:

ELEAZAR ISMAEL BORGE GARCÍA, ha concluido con todos los requisitos académicos del plan de estudios y las pruebas establecidas por la Facultad de Ciencias y Tecnología. **POR TANTO:** Se extiende el Título de **Licenciado en Informática y Computación,** para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, el veintiuno de Marzo de 2013. (f) Rector: Fernando Robleto Lang; y Secretaria General Norma Rivas Manzanares.

Es conforme al original. Managua, 22 de marzo de 2013. (f) Msc. Norma Rivas Manzanares, Secretaria General.

———————

Reg. 15182 – M. 206974 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro y Control Académico de la Universidad del Valle, certifica que bajo el número: 985, Folio:034 tomo 001 del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la facultad de Administración , que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD DEL VALLE. STUDIUM SEMPER ADEST - POR CUANTO:**

YADIRA DEL ROSARIO CORDERO SILES, natural de Jinotega, Departamento de Jinotega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el título de **Licenciada en Mercadeo y Publicidad.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de Agosto del año dos mil doce. Rectoría, Mba. Kathia Sehtman; Secretaria General, Lic. Arnoldo Arreaga Carrera.

Es conforme. Managua, a los 18 días del mes de Agosto de 2012. (f) Lic. Silvia Arreaga, Directora Registro y Control.

———————————

Reg. 15183 – M. 207011 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Martín Lutero (UML), Certifica que bajo Folio: 134; Número: 2867; Tomo: I, del Libro de Registro de Títulos que lleva este despacho, se encuentra inscrito el título que íntegra y literalmente dice: La Universidad Martín Lutero. **POR CUANTO**:

FRANKLIN ERVIN JARQUÍN ZELAYA. Natural de Wiwili, Departamento de Jinotega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las normativas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO**: Le extiende el Título de **Licenciado en Derecho.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país les conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 25 días del mes de Abril del año 2013. (F) Ilegible Director de Registro Académico; (F) Ilegible Rector; (F) Ilegible Secretario General.

Es conforme, miércoles, 22 de mayo de 2013. Ante mí, (f) Lic. Adilia Calero Áreas Departamento de Registro Académico. (f) Msc. Erick Pérez Chavarría, Secretaría General.

———————————

Reg. 15184 – M. 207069 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Dirección General de Registro Académico Central de la Universidad Nicaragüense de Estudios Humanísticos, (UNEH), certifica que bajo el No. Folio: 00410 Pagina 0030 Tomo 001del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, y que esta instancia lleva su cargo que dice: "**La Universidad Nicaragüense de Estudios Humanísticos**" **POR CUANTO:**

FRANCISCO LEONARDO JIMÉNEZ PAVÓN. Natural de Jinotepe, Departamento de Carazo, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciado en Contabilidad Pública y Finanzas,** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de Marzo del dos mil Trece. Firman Rector: Fanor Avendaño, Secretario General: Ulises Javier Avendaño Rodríguez, Registro Académico Central: María Gabriela Álvarez Medina. (f) María Gabriela Álvarez Medina, Directora de Registro Académico Central.

———————

Reg. 15185 – M. 207126 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica "Redemptoris Mater", certifica que bajo el número 517 Página 259, Tomo I del Libro de Registro de Títulos que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad Católica "Redemptoris Mater" POR CUANTO:**

TANIA MARGARITA RÍOS SALGADO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Humanidades **POR TANTO:** le extiende el Título de **Profesora de Enseñanza Media en Pedagogía – Nivel Técnico**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua República de Nicaragua veinticuatro del mes de mayo del dos mil trece Presidente Fundador, Cardenal Miguel Obando Bravo. Rectora, Michelle Rivas Reyes. Secretario General, Héctor Antonio Cotte.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua veinticuatro del mes de mayo de dos mil trece. (f) Carol M. Rivas Reyes, Dirección de Registro y Control Académico.

———————————

Reg. 15186 – M. 207349 – Valor C$ 190.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro Académico de la U.C.C. Certifica que en Folio No. 000244 Tomo No. 08 del libro de registro de Títulos de graduados en la Carrera de Derecho con Mención en Gerencia Empresarial, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice **"LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES". Por cuanto:**

ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

BRENDA AUXILIADORA MIRANDA SIRIAS, Natural: de San Juan del Sur, Departamento de : Rivas, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **Por tanto:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Derecho con Mención en Gerencia Empresarial**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los cinco días del mes de Julio del dos mil trece. El Rector de la Universidad : Dr. Gilberto Bergman Padilla. Secretario General : Dr. Jorge Alfonso Moreno Chávez.

Es conforme, Managua, Nicaragua, a los veinticinco días del mes de Junio del dos mil trece. (f) Lic. José Moreira Rojas, Director de Registro Académico.

———————

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro Académico de la U.C.C. Certifica que en Folio No. 147 Tomo No. 01 del libro de registro de Títulos de graduados en la Especialización en Derecho de Empresas, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice **"LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES". Por cuanto:**

BRENDA AUXILIADORA MIRANDA SIRIAS, Natural : San Juan del Sur, Departamento de : Rivas, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **Por tanto:** Le extiende el Título de: **Especialización en Derecho de Empresas**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los cinco días del mes de Julio del dos mil trece. El Rector de la Universidad : Dr. Gilberto Bergman Padilla. Secretario General : Dr. Jorge Alfonso Moreno Chávez.

Es conforme, Managua, Nicaragua, a los un días del mes de Julio del dos mil trece. (f) Lic. José Moreira Rojas, Director de Registro Académico.

———————————

Reg. 15187 – M. 207117 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 338, tomo III del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua POR CUANTO:**

HILARIO ALBERTO CABALLERO LANUZA ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Administración de Empresas** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de diciembre del dos mil once. El Rector de la Universidad, Rog. Gurdián. El Secretario General, Sonia Ruiz S."

Es conforme. León, 14 de diciembre de 2011. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

———————————

Reg. 15188 – M. 206987 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 115, tomo XIII del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua POR CUANTO:**

TERESA GABRIELA MEDRANO ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación Mención Ciencias Naturales** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los trece días del mes de junio del dos mil trece. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General, Sonia Ruiz S."

Es conforme. León, 13 de junio de 2013. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro, UNAN-LEÓN.

———————————

Reg. 15189 – M. 207104 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director (a) de la Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Hispanoamericana, Certifica: que bajo el Registro con el Número de Partida 2605 Folio 771 Tomo No. II del Libro de Registro de Títulos de Graduados de la Universidad Hispanoamericana, Inscribe el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD HISPANOAMERICANA. POR CUANTO:**

ARLEN VANESSA HERNÁNDEZ JIMÉNEZ. Natural de Jinotepe Departamento de Carazo República de Nicaragua ha aprobado en la Facultad de: Ciencias Económicas y Administrativas. Todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y **POR TANTO**, le extiende el Título de: **Licenciada en Mercadeo.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes le confieren.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los Cinco días del mes de Diciembre del Dos Mil Doce. Rector de la Universidad, Leonardo Torres Céspedes. Secretario General, Leonel Herrera Campos.

Es conforme, Managua, Cinco de Enero del 2013. (f) Lic. Yadira Bermúdez García, Dirección de Registro y Control Académico.

———————————

Reg. 15190 – M. 207116 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director (a) de la Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Hispanoamericana, Certifica: que

ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

bajo el Registro con el Número de Partida 2484 Folio 730 Tomo No. II del Libro de Registro de Títulos de Graduados de la Universidad Hispanoamericana, Inscribe el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD HISPANOAMERICANA. POR CUANTO:**

IVANIA DEL CARMEN MERCADO ALEMÁN. Natural de Masatepe Departamento de Masaya República de Nicaragua ha aprobado en la Facultad de: Ingeniería y Computación. Todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y **POR TANTO**, le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Computación.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes le confieren.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los Veintinueve días del mes de Noviembre del Dos Mil Doce. Rector de la Universidad, Leonardo Torres Céspedes. Secretario General, Leonel Herrera Campos.

Es conforme, Managua, Siete de Enero del 2013. (f) Lic. Yadira Bermúdez García, Dirección de Registro y Control Académico.

———————

Reg. 15191 – M. 206968 – Valor C$ 190.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad de Managua, certifica que bajo el No. 469, Pagina No. 235, Tomo No. II del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA, POR CUANTO:**

ANA ROSA MARTÍNEZ JARQUÍN, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de Junio del año dos mil trece. El Rector de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca. El Secretario General, Msc. María Leticia Valle Dávila. El Director de Registro, Margarita Cuadra Ferrey.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de Junio del año 2013. (f) Margarita Cuadra Ferrey, Director de Registro.

———————————

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad de Managua, certifica que bajo el Folio No 428. pagina No 215, Tomo No. VI del Libro de Registro de Diplomas de Post Grados en la Universidad de Managua, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Diploma que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA. POR CUANTO:**

ANA ROSA MARTÍNEZ JARQUÍN, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por esta universidad para los programas de postgrados. **POR TANTO:** Le extiende el Diploma de **Postgrado en Auditoría**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, los veintisiete días del mes de Julio del año dos mil trece. El Rector de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca. Director de Postgrado y Educación Continua, Msc. Silvio Moisés Casco Marenco, El Secretario General, Msc. María Leticia Valle Dávila. La Directora de Registro, Margarita Cuadra Ferrey.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de Julio del año 2013. (f) Margarita Cuadra Ferrey, Directora de Registro.

———————

Reg. 15192 – M. 206970 – Valor C$ 190.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad de Managua, certifica que bajo el No. 463, Pagina No. 232, Tomo No. II del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA, POR CUANTO:**

DELMIS DEL SOCORRO GONZÁLEZ RUIZ, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de Junio del año dos mil trece. El Rector de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca. El Secretario General, Msc. María Leticia Valle Dávila. El Director de Registro, Margarita Cuadra Ferrey.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de Junio del año 2013. (f) Margarita Cuadra Ferrey, Director de Registro.

———————————

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad de Managua, certifica que bajo el Folio No 402. pagina No 202, Tomo No. VI del Libro de Registro de Diplomas de Post Grados en la Universidad de Managua, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Diploma que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA. POR CUANTO:**

DELMIS DEL SOCORRO GONZÁLEZ RUIZ, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por esta universidad para los programas de postgrados. **POR TANTO:** Le extiende el Diploma de **Postgrado en Auditoría**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, los veintisiete días del mes de Julio del año dos mil trece. El Rector de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca. Director de Postgrado y Educación Continua, Msc. Silvio Moisés Casco Marenco, El Secretario General, Msc. María Leticia Valle Dávila. La Directora de Registro, Margarita Cuadra Ferrey.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los

ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

veintisiete días del mes de Julio del año 2013. (f) Margarita Cuadra Ferrey, Directora de Registro.

———————

Reg. 15193 – M. 206969 – Valor C$ 190.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad de Managua, certifica que bajo el No. 465, Pagina No. 233, Tomo No. II del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA, POR CUANTO:**

JUANA IRENE CARRIÓN GARCÍA, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de Junio del año dos mil trece. El Rector de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca. El Secretario General, Msc. María Leticia Valle Dávila. El Director de Registro, Margarita Cuadra Ferrey.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de Junio del año 2013. (f) Margarita Cuadra Ferrey, Director de Registro.

———————

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad de Managua, certifica que bajo el Folio No 415. pagina No 208, Tomo No. VI del Libro de Registro de Diplomas de Post Grados en la Universidad de Managua, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Diploma que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA. POR CUANTO:**

JUANA IRENE CARRIÓN GARCÍA, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por esta universidad para los programas de postgrados. **POR TANTO:** Le extiende el Diploma de **Postgrado en Auditoría**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, los veintisiete días del mes de Julio del año dos mil trece. El Rector de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca. Director de Postgrado y Educación Continua, Msc. Silvio Moisés Casco Marenco, El Secretario General, Msc. María Leticia Valle Dávila. La Directora de Registro, Margarita Cuadra Ferrey.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de Julio del año 2013. (f) Margarita Cuadra Ferrey, Directora de Registro.

———————

Reg. 15194 – M. 207074 – Valor C$ 190.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad de Managua, certifica que bajo el No. 461, Pagina No. 231, Tomo No. II del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA, POR CUANTO:**

KENYA WANKI BRAVO ESPINOZA, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de Junio del año dos mil trece. El Rector de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca. El Secretario General, Msc. María Leticia Valle Dávila. El Director de Registro, Margarita Cuadra Ferrey.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de Junio del año 2013. (f) Margarita Cuadra Ferrey, Director de Registro.

———————

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad de Managua, certifica que bajo el Folio No 393. pagina No 197, Tomo No. VI del Libro de Registro de Diplomas de Post Grados en la Universidad de Managua que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Diploma que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA. POR CUANTO:**

KENYA WANKI BRAVO ESPINOZA, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por esta universidad para los programas de postgrados. **POR TANTO:** Le extiende el Diploma de **Postgrado en Auditoría**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, los veintisiete días del mes de Julio del año dos mil trece. El Rector de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca. Director de Postgrado y Educación Continua, Msc. Silvio Moisés Casco Marenco, El Secretario General, Msc. María Leticia Valle Dávila. La Directora de Registro, Margarita Cuadra Ferrey.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de Julio del año 2013. (f) Margarita Cuadra Ferrey, Directora de Registro.

———————

Reg. 15195 – M. 207058 – Valor C$ 190.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad de Managua, certifica que bajo el No. 406, Pagina No. 204, Tomo No. II del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA, POR CUANTO:**

TATIANA MERCEDES HERNÁNDEZ ZAMBRANA, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de

ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de Junio del año dos mil trece. El Rector de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca. El Secretario General, Msc. María Leticia Valle Dávila. El Director de Registro, Margarita Cuadra Ferrey.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de Junio del año 2013. (f) Margarita Cuadra Ferrey, Director de Registro.

———————————

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad de Managua, certifica que bajo el Folio No 413. pagina No 207, Tomo No. VI del Libro de Registro de Diplomas de Post Grados en la Universidad de Managua, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Diploma que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA. POR CUANTO:**

TATIANA MERCEDES HERNÁNDEZ ZAMBRANA, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por esta universidad para los programas de postgrados. **POR TANTO:** Le extiende el Diploma de **Postgrado en Dirección de Operaciones y Recursos Humanos**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, los veintisiete días del mes de Julio del año dos mil trece. El Rector de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca. Director de Postgrado y Educación Continua, Msc. Silvio Moisés Casco Marenco, El Secretario General, Msc. María Leticia Valle Dávila. La Directora de Registro, Margarita Cuadra Ferrey.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de Julio del año 2013. (f) Margarita Cuadra Ferrey, Directora de Registro.

———————————

Reg. 15196 – M. 207080 – Valor C$ 190.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad de Managua, certifica que bajo el No. 401, Pagina No. 201, Tomo No. II del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA, POR CUANTO:**

CARMEN DELIA ROMERO GARCÍA, natural de San Rafael del Sur, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de Junio del año dos mil trece. El Rector de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca. El Secretario General, Msc. María Leticia Valle Dávila. El Director de Registro, Margarita Cuadra Ferrey.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de Junio del año 2013. (f) Margarita Cuadra Ferrey, Director de Registro.

———————————

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad de Managua, certifica que bajo el Folio No 394. pagina No 198, Tomo No. VI del Libro de Registro de Diplomas de Post Grados en la Universidad de Managua que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Diploma que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA. POR CUANTO:**

CARMEN DELIA ROMERO GARCÍA, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por esta universidad para los programas de postgrados. **POR TANTO:** Le extiende el Diploma de **Postgrado en Dirección de Operaciones y Recursos Humanos**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, los veintisiete días del mes de Julio del año dos mil trece. El Rector de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca. Director de Postgrado y Educación Continua, Msc. Silvio Moisés Casco Marenco, El Secretario General, Msc. María Leticia Valle Dávila. La Directora de Registro, Margarita Cuadra Ferrey.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de Julio del año 2013. (f) Margarita Cuadra Ferrey, Directora de Registro.

———————————

Reg. 15197 – M. 207091 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad de Managua, certifica que bajo el No. 687, Pagina No. 345, Tomo No. II del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA, POR CUANTO:**

MOISÉS FRANCISCO LATINO QUINTANILLA, natural de Catarina, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de Junio del año dos mil trece. El Rector de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca. El Secretario General, Msc. María Leticia Valle Dávila. El Director de Registro, Margarita Cuadra Ferrey.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de Junio del año 2013. (f) Margarita Cuadra Ferrey, Director de Registro.

———————————

Reg. 15198 – M. 207094 – Valor C$ 95.00

ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad de Managua, certifica que bajo el No. 678, Pagina No. 340, Tomo No. II del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA, POR CUANTO:**

EDWIN JOSÉ GONZÁLEZ QUEZADA, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de Junio del año dos mil trece. El Rector de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca. El Secretario General, Msc. María Leticia Valle Dávila. El Director de Registro, Margarita Cuadra Ferrey.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de Junio del año 2013. (f) Margarita Cuadra Ferrey, Director de Registro.

———————

Reg. 15199 – M. 207098 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad de Managua, certifica que bajo el No. 679, Pagina No. 341, Tomo No. II del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA, POR CUANTO:**

ALBERTO MARTÍNEZ VEGA, natural de San Jorge, Departamento de Rivas, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de Junio del año dos mil trece. El Rector de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca. El Secretario General, Msc. María Leticia Valle Dávila. El Director de Registro, Margarita Cuadra Ferrey.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de Junio del año 2013. (f) Margarita Cuadra Ferrey, Director de Registro.

———————

Reg. 15200 – M. 207096 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad de Managua, certifica que bajo el No. 681, Pagina No. 342, Tomo No. II del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA, POR CUANTO:**

XIOMARA DEL SOCORRO GÓMEZ ORTEGA, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de Junio del año dos mil trece. El Rector de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca. El Secretario General, Msc. María Leticia Valle Dávila. El Director de Registro, Margarita Cuadra Ferrey.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de Junio del año 2013. (f) Margarita Cuadra Ferrey, Director de Registro.

———————

Reg. 15201 – M. 207101 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad de Managua, certifica que bajo el No. 659, Pagina No. 331, Tomo No. II del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA, POR CUANTO:**

FANNY DE LOS ANGELES SOMARRIBA MARTÍNEZ, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de Junio del año dos mil trece. El Rector de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca. El Secretario General, Msc. María Leticia Valle Dávila. El Director de Registro, Margarita Cuadra Ferrey.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de Junio del año 2013. (f) Margarita Cuadra Ferrey, Director de Registro.

———————

Reg. 15202 – M. 207320 – Valor C$ 190.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad de Managua, certifica que bajo el No. 417, Pagina No. 209, Tomo No. II del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA, POR CUANTO:**

DAVID ALFREDO MORENO LÓPEZ, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su

ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de Junio del año dos mil trece. El Rector de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca. El Secretario General, Msc. María Leticia Valle Dávila. El Director de Registro, Margarita Cuadra Ferrey.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de Junio del año 2013. (f) Margarita Cuadra Ferrey, Director de Registro.

———————————

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad de Managua, certifica que bajo el Folio No 468. pagina No 235, Tomo No. VI del Libro de Registro de Diplomas de Post Grados en la Universidad de Managua, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Diploma que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA. POR CUANTO:**

DAVID ALFREDO MORENO LÓPEZ, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por esta universidad para los programas de postgrados. **POR TANTO:** Le extiende el Diploma de **Postgrado en Gestión Empresarial**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, los veintisiete días del mes de Julio del año dos mil trece. El Rector de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca. Director de Postgrado y Educación Continua, Msc. Silvio Moisés Casco Marenco, El Secretario General, Msc. María Leticia Valle Dávila. La Directora de Registro, Margarita Cuadra Ferrey.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de Julio del año 2013. (f) Margarita Cuadra Ferrey, Directora de Registro.

———————

Reg. 15203 – M. 206939 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad de Managua, certifica que bajo el No. 10, Pagina No. 6, Tomo No. II del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA, POR CUANTO:**

MAYERLING YAHOSCA BARRIOS MURILLO, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Mercadeo y Publicidad**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de Junio del año dos mil trece. El Rector de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca. El Secretario General, Msc. María Leticia Valle Dávila. El Director de Registro, Margarita Cuadra Ferrey.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de Junio del año 2013. (f) Margarita Cuadra Ferrey, Director de Registro.

———————————

Reg. 15204 – M. 207407 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 2576 Página 109 Tomo IV del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Construcción y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

IRASEMA ISABEL KERR PÉREZ, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Construcción, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Titulo de: **Ingeniero Agrícola** para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de abril del año dos mil trece. Rector de la Universidad: Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General: Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad: Ing. Oscar Gutiérrez Somarriba.

Es conforme, Managua, veinte de mayo de 2013. (f) Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro UNI.

———————————

Reg. 15205 – M. 207403 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 2577 Página 109 Tomo IV del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Construcción y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

HÉCTOR OSMANY CENTENO RODRÍGUEZ, natural de Leon, Departamento de Leon, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Construcción, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Titulo de: **Ingeniero Agrícola** para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de abril del año dos mil trece. Rector de la Universidad: Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General: Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad: Ing. Oscar Gutiérrez Somarriba.

Es conforme, Managua, veinte de mayo de 2013. (f) Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro UNI.

ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

Reg. 15206 – M. 207410 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 31 Página 16 Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Sede UNI Norte y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

HEYDI NORELI ALANIZ VÍLCHEZ, natural de Esteli, Departamento de Esteli, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por Sede UNI Norte para obtener el grado correspondiente **POR TANTO** en virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamento universitario vigente le extiende el Titulo de **Ingeniero Agroindustrial** para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Republica de Nicaragua, a los catorce día mes junio del año dos mil trece. Rector de la Universidad: Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General: Ing. Diego Muñoz Latino.

Es conforme, Managua dieciseis de junio de 2013. (f) Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro U.N.I

———————

Reg. 15207 – M. 206958 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la página 346 tomo II del Libro de Registro de Título de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Carazo que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

CRISTINA DEL CARMEN GONZÁLEZ GARCÍA ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Regional Multidisciplinaria de Carazo **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Banca y Finanzas.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden. Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de mayo del dos mil trece. El Rector de la Universidad Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 7 de mayo del 2013. (f) Director.

———————

Reg. 15208 – M. 206976 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la página 43 tomo IV del Libro de Registro de Título del Instituto Politécnico de la Salud que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

JONATHAN ADOLFO MEJÍA UGARTE ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Instituto Politécnico de la Salud **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Enfermería Materno Infantil.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden. Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los un días del mes de julio del dos mil trece. El Rector de la Universidad Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 1 de julio del 2013. (f) César Rodríguez Lara. Director.

———————

Reg. 15209 – M. 206994 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la página 261 tomo II del Libro de Registro de Título de la Facultad Ciencias e Ingeniería que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

JERALD GIOVANY CORDERO LÓPEZ ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias e Ingeniería **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniero Civil.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden. Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de julio del dos mil trece. El Rector de la Universidad Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 2 de julio del 2013. (f) César Rodríguez Lara. Director.

———————

Reg. 15210 – M. 207017 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la página 415 tomo III del Libro de Registro de Título de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

PATRICIA DEL CARMEN CRUZ ZELEDÓN ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Regional Multidisciplinaria de Matagalpa **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con Mención en Lengua y Literatura Hispánicas.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden. Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de julio del dos mil trece. El Rector de la Universidad Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 18 de julio del 2013. (f) César Rodríguez Lara. Director.

———————

Reg. 15211 – M. 207038 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la página 370 tomo III del Libro de Registro de Título de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa que ésta Dirección lleva

ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

JOSÉ LUIS REYES BLANDÓN ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Regional Multidisciplinaria de Matagalpa **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Economía.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden. Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de junio del dos mil trece. El Rector de la Universidad Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 24 de junio del 2013. (f) César Rodríguez Lara. Director.

Reg. 15212 – M. 207036 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la página 356 tomo III del Libro de Registro de Título de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

KENIA MELISA REYES BLANDÓN ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Regional Multidisciplinaria de Matagalpa **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden. Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de junio del dos mil trece. El Rector de la Universidad Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 12 de junio del 2013. (f) César Rodríguez Lara. Director.

Reg. 15213 – M. 207075 – Valor C$ 190.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la página 431 tomo III del Libro de Registro de Título de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

JASMINA DEL SOCORRO MARTÍNEZ ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Regional Multidisciplinaria de Matagalpa **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Pedagogía con Mención en Educación Infantil.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden. Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de julio del dos mil trece. El Rector de la Universidad Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 30 de julio del 2013. (f) César Rodríguez Lara. Director.

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la página 431 tomo III del Libro de Registro de Título de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

JASMINA DEL SOCORRO MARTÍNEZ ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Regional Multidisciplinaria de Matagalpa **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Técnica Superior en Pedagogía con Mención en Educación Infantil.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden. Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de julio del dos mil trece. El Rector de la Universidad Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 30 de julio del 2013. (f) César Rodríguez Lara. Director.

Reg. 15214 – M. 207077 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director Adjunto de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la página 227 tomo II del Libro de Registro de Título de la Facultad Ciencias e Ingeniería que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

MARLEN ALEJANDRA CELEBERTY CASTILLO ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias e Ingeniería **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniera Electrónica.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden. Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de abril del dos mil trece. El Rector de la Universidad Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 18 de abril del 2013. (f) Director Adjunto.

Reg. 15215 – M. 207052 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la página 381 tomo III del Libro de Registro de Título de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

ALICIA DEL CARMEN GARCÍA ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Regional Multidisciplinaria de Matagalpa **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con Mención en Lengua y Literatura Hispánicas.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden. Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de julio del dos mil trece. El Rector de la Universidad Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 2 de julio del 2013. (f) César Rodríguez Lara. Director.

ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

Reg. 15216 – M. 207155 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la página 373 tomo II del Libro de Registro de Título de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Carazo que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

MODESTA CAROLINA ROJAS ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Regional Multidisciplinaria de Carazo **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Banca y Finanzas.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden. Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de mayo del dos mil trece. El Rector de la Universidad Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 27 de mayo del 2013. (f) Director.

———————

Reg. 15217 – M. 207150 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la página 263 tomo II del Libro de Registro de Título de la Facultad Ciencias e Ingeniería que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

ANA LUCÍA SALAMANCA GONZÁLEZ ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias e Ingeniería **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Biología con Mención en Administración de Recursos Naturales.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden. Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de julio del dos mil trece. El Rector de la Universidad Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 15 de julio del 2013. (f) César Rodríguez Lara. Director.

———————

Reg. 15218 – M. 207227 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la página 389 tomo III del Libro de Registro de Título de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

PERLA MARINA CAJINA RIZO ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Regional Multidisciplinaria de Matagalpa **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden. Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de julio del dos mil trece. El Rector de la Universidad Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 2 de julio del 2013. (f) César Rodríguez Lara. Director.

———————

Reg. 15219 – M. 207227 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la página 388 tomo III del Libro de Registro de Título de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

MERYS ANDREA BLANDÓN URBINA ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Regional Multidisciplinaria de Matagalpa **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden. Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de julio del dos mil trece. El Rector de la Universidad Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 2 de julio del 2013. (f) César Rodríguez Lara. Director.

———————

Reg. 15220 – M. 207231 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la página 62 tomo IV del Libro de Registro de Título del Instituto Politécnco de la Salud que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

NORA DEL CARMEN GUTIÉRREZ ARAICA ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Instituto Politécnico de la Salud **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Enfermería con Énfasis en Obstetricia y Perinatología.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden. Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de julio del dos mil trece. El Rector de la Universidad Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 15 de julio del 2013. (f) César Rodríguez Lara. Director.

———————

Reg. 15221 – M. 207362 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la página 464 tomo III del Libro de Registro de Título de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

WILLIAM ROBERTO RODRÍGUEZ LECLAIR ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Regional

ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

Multidisciplinaria de Matagalpa **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniero Industrial y de Sistemas.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden. Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de agosto del dos mil trece. El Rector de la Universidad Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 2 de agosto del 2013. (f) César Rodríguez Lara. Director.

———————

Reg. 15222 – M. 206959 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Central de Nicaragua, Certifica que: bajo el No 2179, Página 106, Tomo VI del Libro de Registros de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD CENTRAL DE NICARAGUA** por cuanto**:**

AMANDA LUCÍA FLORES MUÑOZ. Natural de Managua, Departamento Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. Por tanto se le extiende el Título de: **Licenciado en Contabilidad Pública y Auditoría**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamento del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de julio del año dos mil trece. Rector de la Universidad Central de Nicaragua: Msc. Gilberto Cuadra Solórzano. Secretario General de la Universidad Central de Nicaragua: Msc. Francisco Somarriba Pérez. (f) Licda. Mayerling Lissette Dávila Orozco, Directora de Registro Académico UCN.

———————

Reg. 15223 – M. 207008 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Central de Nicaragua, Certifica que: bajo el No 2151, Página 104, Tomo VI del Libro de Registros de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD CENTRAL DE NICARAGUA** por cuanto**:**

NORMAN FÁRINTON CHAVARRÍA PINEDA. Natural de Estelí, Departamento Estelí, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. Por tanto se le extiende el Título de: **Licenciado en Psicología**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamento del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de julio del año dos mil trece. Rector de la Universidad Central de Nicaragua: Msc. Gilberto Cuadra Solórzano. Secretario General de la Universidad Central de Nicaragua: Msc. Francisco Somarriba Pérez. (f) Licda. Mayerling Lissette Dávila Orozco, Directora de Registro Académico UCN.

Reg. 15224. – M. 206963. – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico Central de la Universidad Central de Nicaragua (UCN), CERTIFICA que en el libro de Registro de Postgrados, bajo el Registro 7065, página 048, tomo IX, la inscripción del Diploma que íntegramente dice: **LA UNIVERSIDAD CENTRAL DE NICARAGUA POR CUANTO:**

MARIO RAFAEL HERRERA ESPÍNOZA. Ha cumplido con todos los requisitos académicos y todas las normativas establecidas por esta universidad para los programas de Post-grados. **POR TANTO:** Le otorga el DIPLOMA por haber cursado y aprobado **Postgrado en Derecho Procesal Penal.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, Nicaragua, a los cinco días del mes de Julio del año dos mil trece. Firma ilegible/ Msc. Gilberto Cuadra Solórzano, Rector General/Firma ilegible/Msc. Francisco Somarriba, Secretario General/ Licda. Mayerling Lissette Dávila Orozco, Directora de Registro.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, en la ciudad de Managua, a los cinco días del mes de julio del 2013. (f) Licda. Mayerling Lissette Dávila Orozco, Directora de Registro Académico. Universidad Central de Nicaragua.

———————

Reg. 15225 – M. 207253 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que Registrado bajo el No. 4672 Acta No. 27 Tomo X Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad de las Américas**. **Por Cuanto:**

CLAUDIA VANESSA VEGA GARCÍA. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el presente Título de **Licenciada en Comercio Internacional.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua a los 26 días del mes de Mayo del 2013. Rector General: (F) Evenor Estrada G., Secretario General: (F) Ariel Otero C.

Es conforme al original, Managua 26 de Mayo del 2013. (f) Lic. Jolieth Castillo Ugarte, Dir. Registro y Control Académico.

———————

Reg. 15226 – M. 206971 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que Registrado bajo el No. 4515 Acta No. 26 Tomo X Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad de las Américas**. **Por Cuanto:**

MARÍA SOLEDAD DÁVILA. Ha cumplido con todos los

ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el presente Título de **Licenciada en Administración de Empresas.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua a los 01 días del mes de Octubre del 2012. Rector General: (F) Evenor Estrada G., Secretario General: (F) Ariel Otero C.

Es conforme al original, Managua 01 de Octubre del 2012. (f) Lic. Jolieth Castillo Ugarte, Dir. Registro y Control Académico.

———————

Reg. 15227 – M. 206984 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el Nº 427, Página 009, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias de la Economía, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. Por Cuanto:**

SABINA DE LOS ANGELES HURTADO RIVAS. Natural de Niquinohomo, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **Por tanto** se le extiende el titulo de: **Licenciada en Contabilidad Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los Veinte días del mes de Marzo del año Dos Mil Trece. Rectora de la Universidad: Dra. Olga Soza Bravo. Secretaria General: Lic. Olga Asunción Meza Soza. Jefe Nacional de Carrera: Lic. Aracely del Carmen Herrera Cruz. (f) Ing. Manuel López Miranda. Director de Registro Nacional. UPONIC.

———————

Reg. 15228 – M. 207001 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el Nº 005, Página 001, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias de la Economía, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. Por Cuanto:**

DEYLIS ZUNILDA MOLINA CASTILLO. Natural de Estelí, Departamento de Estelí, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **Por tanto** se le extiende el titulo de: **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los Cinco días del mes de Abril del año Dos Mil Once. Rectora de la Universidad: Dra. Olga María del S. Soza Bravo. Secretaria General: Lic. Olga Asunción Meza Soza. Jefe Nacional de Carrera: Lic. Aracerly del Carmen Herrera Cruz. (f) Lic. Kenny Bolaños Simmons. Director de Registro Nacional. UPONIC.

Reg. 15229 – M. 207035 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el Nº 313, Página 007, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Agrarias, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. Por Cuanto:**

MARÍA JOSÉ GALEANO SEVILLA. Natural de Estelí, Departamento de Estelí, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **Por tanto** se le extiende el titulo de: **Ingeniera en Ciencias Agrarias**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los Veintidós días del mes de Abril del año Dos Mil Trece. Rectora de la Universidad: Dra. Olga María del S. Soza Bravo. Secretaria General: Lic. Olga Asunción Meza Soza. Jefe Nacional de Carrera: Ing. Brenda Nadhiesda Reyes Mendoza. (f) Ing. Manuel López Miranda. Director de Registro Nacional. UPONIC.

———————

Reg. 15230 – M. 207040 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el Nº 319, Página 007, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Agrarias, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. Por Cuanto:**

CRISTIAN LENIN ÚBEDA AGUILERA. Natural de San Sebastián de Yalí, Departamento de Jinotega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **Por tanto** se le extiende el titulo de: **Ingeniero en Ciencias Agrarias**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los Once días del mes de Junio del año Dos Mil Trece. Rectora de la Universidad: Dra. Olga María del S. Soza Bravo. Secretaria General: Lic. Olga Asunción Meza Soza. Jefe Nacional de Carrera: Ing. Brenda Nadhiesda Reyes Mendoza. (f) Lic. Maelia Celeste Divo González. Directora de Registro Nacional. UPONIC.

———————

Reg. 15231 – M. 207360 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el Nº 120, Página 003, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Informática, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. Por Cuanto:**

GAMEL GISSEL GAITAN FLORES. Natural de Masaya,

ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **Por tanto** se le extiende el titulo de: **Ingeniera en Computación y Sistemas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los Veinte días del mes de Mayo del año Dos Mil Trece. Rectora de la Universidad: Dra. Olga María del Socorro Soza Bravo. Secretaria General: Lic. Olga Asunción Meza Soza. Jefe Nacional de Carrera: Ing. Naima Meza Dávila. (f) Ing. Manuel López Miranda. Directora de Registro Nacional. UPONIC.

Reg. 15232 – M. 207030 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director del Departamento de Registro de U.C.A.N., Certifica que la página 075-076 Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de FF.CC.JJ.SS. que este Departamento lleva a su cargo, se Inscribió el Título que dice **"La Universidad Cristiana Autónoma de Nicaragua". POR CUANTO:**

CASTRO CALERO EFIGENIO DE JESUS ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. **POR TANTO:** Le extiendo el Título de **Licenciado en Derecho** para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

Dado en la Ciudad de León República de Nicaragua, a los once días del mes de julio del año dos mil trece. El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla de García. El Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda.

Es conforme León, 11 de julio del 2013. (f) Director de Registro U.C.A.N.

Reg. 15233 – M. 1981056 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director del Departamento de Registro de U.C.A.N., Certifica que la página 031-032 Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de FF.CC.MM que este Departamento lleva a su cargo, se Inscribió el Título que dice **"La Universidad Cristiana Autónoma de Nicaragua". POR CUANTO:**

MILAGROS GUADALUPE MENDOZA RAMOS ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiendo el Título de **Doctora en Medicina y Cirugía** para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

Dado en la Ciudad de León República de Nicaragua, a los treinta días del mes de julio del año dos mil trece. El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla de García. El Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda.

Es conforme León, 30 de julio del 2013. (f) Director de Registro U.C.A.N.

Reg. 15234 – M. 207086 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director del Departamento de Registro de U.C.A.N., Certifica que la página 020 Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de FF.CC.MM que este Departamento lleva a su cargo, se Inscribió el Título que dice **"La Universidad Cristiana Autónoma de Nicaragua". POR CUANTO:**

QUINTANA MARTINEZ WENDY GUADALUPE ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiendo el Título de **Licenciada en Tecnología Médica** para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

Dado en la Ciudad de León República de Nicaragua, a los once días del mes de julio del año dos mil trece. El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla de García. El Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda.

Es conforme León, 11 de julio del 2013. (f) Director de Registro U.C.A.N.

Reg. 15235 – M. 207089 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director del Departamento de Registro de U.C.A.N., Certifica que la página 024 Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de FF.CC.MM que este Departamento lleva a su cargo, se Inscribió el Título que dice **"La Universidad Cristiana Autónoma de Nicaragua". POR CUANTO:**

VANEGAS FRANKLING JOSE ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiendo el Título de **Licenciado en Tecnología Médica** para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

Dado en la Ciudad de León República de Nicaragua, a los once días del mes de julio del año dos mil trece. El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla de García. El Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda.

Es conforme León, 11 de julio del 2013. (f) Director de Registro U.C.A.N.

Reg. 15236 – M. 207102 – Valor C$ 285.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Iberoamericana de Ciencia y Tecnología (UNICIT), Certifica que en el Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas se inscribió mediante Número 49 Página 49 Tomo I, el Título a nombre de:

MARIAN CABRERA MENDIETA natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por esta Universidad para obtener el grado correspondiente; **POR TANTO** en virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes se extiende el Título de Postgrado en: **Gerencia de Mercadeo y Publicidad Estratégica** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le concede.

ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de diciembre del año dos mil doce. Rector: Ph. D. Alina Sálomon Santos. Secretario General: Mba. Héctor Antonio Lacayo.

Managua, 30 de diciembre del 2012. (f) Director de Registro.

———————

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Iberoamericana de Ciencia y Tecnología (UNICIT), Certifica que en el Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas se inscribió mediante Número 574 Página 574 Tomo II, el Título a nombre de:

MARIAN CABRERA MENDIETA natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por esta Universidad para obtener el grado correspondiente; **POR TANTO** en virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes se extiende el Título de **Licenciado en Mercadeo y Publicidad**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los catorce días del mes de noviembre del año dos mil doce. Presidente - Fundador: Ph. D. Luís Enrique Lacayo Sánchez. Rector: Ph. D. Alina Sálomon Santos. Secretario General: Mba. Héctor Antonio Lacayo. Director de Registro: Ing. Lidia Ruth Marín Fernández.

Managua, 14 de noviembre del 2012. (f) Director de Registro.

———————

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Iberoamericana de Ciencia y Tecnología (UNICIT), Certifica que en el Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas se inscribió mediante Número 556 Página 556 Tomo II, el Título a nombre de:

MARIAN CABRERA MENDIETA natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por esta Universidad para obtener el grado correspondiente; **POR TANTO** en virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes se extiende el Título de **Licenciado en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los catorce días del mes de noviembre del año dos mil doce. Presidente - Fundador: Ph. D. Luís Enrique Lacayo Sánchez. Rector: Ph. D. Alina Sálomon Santos. Secretario General: Mba. Héctor Antonio Lacayo. Director de Registro: Ing. Lidia Ruth Marín Fernández.

Managua, 14 de noviembre del 2012. (f) Director de Registro.

———————————

Reg. 15237 – M. 207197 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Vice-Rector Académico de la UDO CERTIFICA que bajo el Folio 26 Partida 3,210 Tomo XVII del Libro de Registro de Títulos, que esta oficina lleva a su cargo se inscribió el Titulo que dice: "La Universidad de Occidente - **POR CUANTO:**

ANA JULIA SALAZAR MOLINA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas le extiende el titulo de **Licenciada en Enfermería".** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los Veintisiete días del mes de Julio del año dos mil trece. El Rector de la Universidad, Msc. Armando Ramón Gutiérrez Cruz. El Decano de la Facultad, Msc. José esteban Sequeira. El Secretario General, Msc. Antonio Sarria Jirón.

Es conforme a su original con el que es debidamente cotejado León, Veintisiete días del mes de Julio del año dos mil trece. (f) Msc. Gregorio Felipe Aguirre Téllez, Vice-Rector Académico.

———————————

Reg. 15238 – M. 207193 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Vice-Rector Académico de la UDO CERTIFICA que bajo el Folio 39 Partida 3,236 Tomo XVII del Libro de Registro de Títulos, que esta oficina lleva a su cargo se inscribió el Titulo que dice: "La Universidad de Occidente - **POR CUANTO:**

RUBENIA DEL CARMEN CORONADO PAREDES, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas le extiende el titulo de **Licenciada en Enfermería".** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los Veintisiete días del mes de Julio del año dos mil trece. El Rector de la Universidad, Msc. Armando Ramón Gutiérrez Cruz. El Decano de la Facultad, Msc. José esteban Sequeira. El Secretario General, Msc. Antonio Sarria Jirón.

Es conforme a su original con el que es debidamente cotejado León, Veintisiete días del mes de Julio del año dos mil trece. (f) Msc. Gregorio Felipe Aguirre Téllez, Vice-Rector Académico.

———————————

Reg. 15239 – M. 207067 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el folio 273 tomo XII partida 10422 del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"La Universidad Politécnica de Nicaragua. Por cuanto:**

BRENDA KAROLINA MÉNDEZ CRUZ Natural de Somoto Departamento de Madriz República de Nicaragua ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **Por tanto:** Le extiende el Título de: **Enfermera Profesional.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los treinta días del mes de abril del año dos mil trece." El Rector de la Universidad: Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General (ai): MSc. Tomas Handel Téllez Ruíz. El Director de Registro: Lic. Laura Cantarero.

Es conforme. Managua, diez días del mes de mayo del año dos mil trece. (f) Lic. Laura Cantarero, Directora.

ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

Reg. 15240 – M. 207201 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el folio 160 tomo XI partida 8607 del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"La Universidad Politécnica de Nicaragua: Por cuanto**

MARLON DUJARDY BALITAN CHÁVEZ Natural de Masaya Departamento de Masaya República de Nicaragua ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **Por tanto:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Administración de Empresas.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los veinte días del mes de enero del año dos mil doce." El Rector de la Universidad: Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General: Dr. Norberto Herrera Zúniga. El Director de Registro: Lic. Laura Cantarero.

Es conforme. Managua, ocho días del mes de febrero del año dos mil doce. (f) Lic. Laura Cantarero, Directora.

———————

Reg. 15241 – M. 207169 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el folio 202 tomo XII partida 10209del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"La Universidad Politécnica de Nicaragua: Por cuanto**

MARÍA JOSÉ BARBERENA MORALES Natural de San Jorge Departamento de Rivas República de Nicaragua ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **Por tanto:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los diecisiete días del mes de marzo del año dos mil trece." El Rector de la Universidad: Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General (ai): MSc. Tomas Handel Téllez Ruíz. El Director de Registro: Lic. Laura Cantarero.

Es conforme. Managua, ocho días del mes de mayo del año dos mil trece. (f) Lic. Laura Cantarero, Directora.

———————

Reg. 15242 – M. 207314 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el folio 245 tomo XII partida 10338del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"La Universidad Politécnica de Nicaragua: Por cuanto**

WENDY ISABEL HERRERA PAO Natural de Wiwili Departamento de Jinotega República de Nicaragua ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **Por tanto:** Le extiende el Título de: **Enfermera Profesional.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los diecisiete días del mes de marzo del año dos mil trece." El Rector de la Universidad: Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General (ai): MSc. Tomas Handel Téllez Ruíz. El Director de Registro: Lic. Laura Cantarero.

Es conforme. Managua, ocho días del mes de mayo del año dos mil trece. (f) Lic. Laura Cantarero, Directora.

———————

Reg. 15243 – M. 207311 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el folio 245 tomo XII partida 10337del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"La Universidad Politécnica de Nicaragua: Por cuanto**

URANIA LILIETH MÉNDEZ ÚBEDA Natural de San Rafael del Norte Departamento de Jinotega República de Nicaragua ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **Por tanto:** Le extiende el Título de: **Enfermera Profesional.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los diecisiete días del mes de marzo del año dos mil trece." El Rector de la Universidad: Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General (ai): MSc. Tomas Handel Téllez Ruíz. El Director de Registro: Lic. Laura Cantarero.

Es conforme. Managua, ocho días del mes de mayo del año dos mil trece. (f) Lic. Laura Cantarero, Directora.

———————

Reg. 15244 – M. 207213 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de BICU, Certifica que a la pagina 1301, tomo IV del libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Titulo que dice: **"La Blufields Indian & Caribbean University" por cuanto:**

PASTORA ISOLDA LOPEZ SALGADO. Ha cumplido con todos los riquisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. **POR TANTO.** Le extiende el Titulo de: **Licenciada en Derecho** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Bluefields, Región Autónoma del Atlántico Sur, República de Nicaragua, a los 19 días del mes de junio del año 2013. El Rector de la Universidad MSc. Gustavo Castro Jo, el Secretario General Msc. René Cassells Martínez, el Decano, Lic. José Díaz Lanuza.

Es conforme. Bluefields, 26 de junio del 2013. Firma Ilegible, Director de Registro, BICU.

ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

Reg. 15245 – M. 207215 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de BICU, Certifica que a la pagina 1306, tomo IV del libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Titulo que dice: **"La Blufields Indian & Caribbean University" por cuanto:**

ELMO RODRIGO MENDOZA NEIRA. Ha cumplido con todos los riquisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. **POR TANTO.** Le extiende el Titulo de: **Licenciada en Derecho** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Bluefields, Región Autónoma del Atlántico Sur, República de Nicaragua, a los 19 días del mes de junio del año 2013. El Rector de la Universidad MSc. Gustavo Castro Jo, el Secretario General Msc. René Cassells Martínez, el Decano, Lic. José Díaz Lanuza.

Es conforme. Bluefields, 26 de junio del 2013. Firma Ilegible, Director de Registro, BICU.

———————

Reg. 15246 – M. 207395 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de BICU, Certifica que a la pagina 1295, tomo IV del libro de Registro de Títulos de la Facultad de que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Titulo que dice: **"La Blufields Indian & Caribbean University" por cuanto:**

JESICA YOHANA REYES OLIVAS. Ha cumplido con todos los riquisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. **POR TANTO.** Le extiende el Titulo de: **Licenciada en Derecho** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Bluefields, Región Autónoma del Atlántico Sur, República de Nicaragua, a los 18 días del mes de junio del año 2013. El Rector de la Universidad MSc. Gustavo Castro Jo, el Secretario General Msc. René Cassells Martínez, el Decano, Lic. José Díaz Lanuza.

Es conforme. Bluefields, 26 de junio del 2013. Firma Ilegible, Director de Registro, BICU.

———————

Reg. 15247 – M. 207399 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de BICU, Certifica que a la pagina 1304, tomo IV del libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Titulo que dice: **"La Blufields Indian & Caribbean University" por cuanto:**

ARLETTE TANIUSKA SINCLAIR GUIDO. Ha cumplido con todos los riquisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. **POR TANTO.** Le extiende el Titulo de: **Licenciada en Derecho** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Bluefields, Región Autónoma del Atlántico Sur, República de Nicaragua, a los 19 días del mes de junio del año 2013. El Rector de la Universidad MSc. Gustavo Castro Jo, el Secretario General Msc. René Cassells Martínez, el Decano, Lic. José Díaz Lanuza.

Es conforme. Bluefields, 26 de junio del 2013. Firma Ilegible, Director de Registro, BICU.

———————

Reg. 15248 – M. 207394 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de BICU, Certifica que a la pagina 1298, tomo IV del libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Titulo que dice: **"La Blufields Indian & Caribbean University" por cuanto:**

PEDRO LUCIO TORREZ GARSON. Ha cumplido con todos los riquisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. **POR TANTO.** Le extiende el Titulo de: **Licenciada en Derecho** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Bluefields, Región Autónoma del Atlántico Sur, República de Nicaragua, a los 19 días del mes de junio del año 2013. El Rector de la Universidad MSc. Gustavo Castro Jo, el Secretario General Msc. René Cassells Martínez, el Decano, Lic. José Díaz Lanuza.

Es conforme. Bluefields, 26 de junio del 2013. Firma Ilegible, Director de Registro, BICU.

———————

Reg. 15249- M.- 207248 - Valor C$ 145.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Coordinadora de Registro Académico de la Universidad Americana (UAM) CERTIFICA que en el Libro Registro de Títulos de Pregrado Tomo XXVII del Departamento de Registro Académico rola con el número 062 en el folio 062 la inscripción del Título que íntegramente dice: "Número 062. Hay una foto en la parte superior derecha. La suscrita Coordinadora de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: "Hay un Escudo de Nicaragua repujado **LA UNIVERSIDAD AMERICANA** Hay un logo de la UAM en dorado. Considerando que

ERICK ISAAC BALTODANO MONTALVÁN ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y en virtud de las potestades otorgadas por las leyes de la República de Nicaragua, por tanto le extiende el TÍTULO de **Cirujano Dentista** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los seis días del mes de julio del año dos mil trece. Firma ilegible. Doctor Ernesto Medina Sandino Rector. Firma ilegible. Doctora Thelma Sandoval Suazo. Secretaria General. Hay un sello seco de la Rectoría impregnado en una estampa dorada.

Registrado con el Número 062, Folio 062, Tomo XXVII del Libro de Registro de Títulos. Managua, Nicaragua 06 de julio del año

ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

2013." Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua, seis de julio del año dos mil trece. Firma ilegible. Licenciada Yanina Argüello Castillo. Coordinadora de Registro Académico."

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, seis de julio del año dos mil trece. (f) Licenciada Yanina Argüello Castillo, Coordinadora de Registro Académico.

Reg. 15250- M.- 207047 - Valor C$ 145.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Coordinadora de Registro Académico de la Universidad Americana (UAM) CERTIFICA que en el Libro Registro de Títulos de Pregrado Tomo XXVI del Departamento de Registro Académico rola con el número 060 en el folio 060 la inscripción del Título que íntegramente dice: "Número 060. Hay una foto en la parte superior derecha. La suscrita Coordinadora de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: "Hay un Escudo de Nicaragua repujado **LA UNIVERSIDAD AMERICANA** Hay un logo de la UAM en dorado. Considerando que

ELIZABETH SAMAYOA BOJORGE ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y en virtud de las potestades otorgadas por las leyes de la República de Nicaragua, por tanto le extiende el TÍTULO de **Bachelor´s of Science in Global Business Magna Cum Laude** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los seis días del mes de julio del año dos mil trece. Firma ilegible. Doctor Ernesto Medina Sandino Rector. Firma ilegible. Doctora Thelma Sandoval Suazo. Secretaria General. Hay un sello seco de la Rectoría impregnado en una estampa dorada.

Registrado con el Número 060, Folio 060, Tomo XXVI del Libro de Registro de Títulos. Managua, Nicaragua 06 de julio del año 2013." Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua, seis de julio del año dos mil trece. Firma ilegible. Licenciada Yanina Argüello Castillo. Coordinadora de Registro Académico."

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, seis de julio del año dos mil trece. (f) Licenciada Yanina Argüello Castillo, Coordinadora de Registro Académico.

Reg. 15434 – M. 208664 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la página 451, tomo II, del Libro de Registro de Título de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Estelí, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

LUIS ARMANDO MONCADA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Regional Multidisciplinaria de Estelí. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Ciencias de la Educación con Mención en Ciencias Sociales.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de julio del dos mil trece. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 9 de julio del 2013. (f) César Rodríguez Lara. Director.

Reg. 15435 – M. 208666 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la página 458, tomo II, del Libro de Registro de Título de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Estelí, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

FLOR DE MARIELA HERRADORA GUTIÉRREZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Regional Multidisciplinaria de Estelí. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Pedagogía con Mención en Educación Infantil.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de julio del dos mil trece. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 11 de julio del 2013. (f) César Rodríguez Lara. Director.

Reg. 15436 – M. 208669 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la página 466, tomo II, del Libro de Registro de Título de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Estelí, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

MEDARDO ANTONIO GARCÍA GARCÍA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Regional Multidisciplinaria de Estelí. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Pedagogía con Mención en Educación Infantil.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de julio del dos mil trece. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 11 de julio del 2013. (f) César Rodríguez Lara. Director.

Reg. 15437 – M. 208677 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la página 437, tomo II, del Libro de Registro de Título de la Facultad Regional

ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

Multidisciplinaria de Estelí, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

CARMEN MELANIA RODRÍGUEZ JIMÉNEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Regional Multidisciplinaria de Estelí. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con Mención en Física-Matemática.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de julio del dos mil trece. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 9 de julio del 2013. (f) César Rodríguez Lara. Director.

Reg. 15438 – M. 208675 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la página 457, tomo II, del Libro de Registro de Título de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Estelí, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

GABINA RAYO MORENO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Regional Multidisciplinaria de Estelí. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Pedagogía con Mención en Educación Infantil.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de julio del dos mil trece. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 11 de julio del 2013. (f) César Rodríguez Lara. Director.

Reg. 15439 – M. 208681 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la página 441, tomo II, del Libro de Registro de Título de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Estelí, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO**

BRENDA DEL CARMEN CARDOZA JIMÉNEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Regional Multidisciplinaria de Estelí. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con Mención en Física-Matemática.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de julio del dos mil trece. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 9 de julio del 2013. (f) César Rodríguez Lara. Director.

Reg. 15440 – M. 208684 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la página 456, tomo II, del Libro de Registro de Título de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Estelí, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO**

MIRIAM DE FÁTIMA RAYO MORENO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Regional Multidisciplinaria de Estelí. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Pefagogía con Mención en Educación Infantil.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de julio del dos mil trece. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 11 de julio del 2013. (f) César Rodríguez Lara. Director.

Reg. 15441 – M. 208687 – Valor C$ 190.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 180, Tomo II, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Regional Multidisciplinaria de Estelí, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

VICTOR BISMARK URBINA MARTINEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Regional Multidisciplinaria de Estelí. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesor de Educación Media con Mención en Fisica-Matemática**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de noviembre del dos mil once. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery".

Es conforme, Managua, 11 de Noviembre del 2011. (f) Directora.

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la página 440, tomo II, del Libro de Registro de Título de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Estelí, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO**

VÍCTOR BISMARK URBINA MARTÍNEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Regional Multidisciplinaria de Estelí. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con Mención en Física-Matemática.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de julio del dos mil trece. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 9 de julio del 2013. (f) César Rodríguez Lara. Director.

Reg. 15442 – M. 208693 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la página 461, tomo II, del Libro de Registro de Título de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Estelí, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO**

LIGIA CAROLINA GARCÍA MOLINA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Regional Multidisciplinaria de Estelí. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Pegagogía con Mención en Educación Infantil.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de julio del dos mil trece. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 11 de julio del 2013. (f) César Rodríguez Lara. Director.

Reg. 15443 – M. 208695 – Valor C$ 190.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la página 208, tomo II, del Libro de Registro de Título de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Estelí, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO**

MARISELA DEL CARMEN VALDIVIA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Regional Multidisciplinaria de Estelí. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Tecnica Superior en Pedagogía con Mención en Educación Infantil.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintitres días del mes de julio del dos mil doce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 23 de julio del 2012. (f). Directora.

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la página 457, tomo II, del Libro de Registro de Título de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Estelí, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO**

MARISELA DEL CARMEN VALDIVIA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Regional Multidisciplinaria de Estelí. o:**POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Pegagogía con Mención en Educación Infantil.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de julio del dos mil trece. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 11 de julio del 2013. (f) César Rodríguez Lara. Director.

Reg. 15444 – M. 208698 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la página 461, tomo II, del Libro de Registro de Título de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Estelí, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO**

MARIA MAGDALENA GONZÁLEZ LAGUNA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Regional Multidisciplinaria de Estelí. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Pegagogía con Mención en Educación Infantil.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de julio del dos mil trece. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 11 de julio del 2013. (f) César Rodríguez Lara. Director.

Reg. 15445 – M. 208699 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la página 458, tomo II, del Libro de Registro de Título de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Estelí, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO**

AIDA LUZ HERRERA GUTIÉRREZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Regional Multidisciplinaria de Estelí. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Pegagogía con Mención en Educación Infantil.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de julio del dos mil trece. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 11 de julio del 2013. (f) César Rodríguez Lara. Director.

Reg. 15446 – M. 208707 – Valor C$ 95.00

ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la página 360, tomo III, del Libro de Registro de Título de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO**

BYRON ANTONIO ARANCIBIA MÉNDEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Regional Multidisciplinaria de Matagalpa. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Administración de Empresas.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de junio del dos mil trece. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 12 de junio del 2013. (f) César Rodríguez Lara. Director.

Reg. 15447 – M. 208705 – Valor C$ 190.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 195, Tomo II, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Regional Multidisciplinaria de Estelí, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

SILVIA ELENA RIVAS FLORIAN, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Regional Multidisciplinaria de Estelí. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesora de Educación Media con Mención en Ciencias Sociales**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de diciembre del dos mil once. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery".

Es conforme, Managua, 15 de diciembre del 2011. (f) Directora.

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la página 446, tomo II, del Libro de Registro de Título de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Estelí, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO**

SILVIA ELENA RIVAS FLORÍAN, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Regional Multidisciplinaria de Estelí. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con Mención en Ciencias Sociales.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de julio del dos mil trece. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 9 de julio del 2013. (f) César Rodríguez Lara. Director.

Reg. 15448 – M. 208710 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la página 452, tomo II, del Libro de Registro de Título de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Estelí, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO**

LUISA JOHANNA GUTIÉRREZ MORALES, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Regional Multidisciplinaria de Estelí. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con Mención en Ciencias Sociales.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de julio del dos mil trece. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 9 de julio del 2013. (f) César Rodríguez Lara. Director.

Reg. 15449 – M. 208712 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la página 455, tomo II, del Libro de Registro de Título de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Estelí, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO**

ELISTANIA DEL ROSARIO SALGADO RODRÍGUEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Regional Multidisciplinaria de Estelí. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Pedagogía con Mención en Educación Infantil.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de julio del dos mil trece. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 11 de julio del 2013. (f) César Rodríguez Lara. Director.

Reg. 15450 – M. 208724 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la página 470, tomo III, del Libro de Registro de Título de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO**

ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

MARICELA DEL CARMEN CANTARERO URRUTIA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Regional Multidisciplinaria de Matagalpa. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Turismo Sostenible.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de agosto del dos mil trece. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 2 de agosto del 2013. (f) César Rodríguez Lara. Director.

Reg. 15451 – M. 208725 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la página 470, tomo III, del Libro de Registro de Título de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO**

ZADIA TERESA CASTRO BLANDÓN, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Regional Multidisciplinaria de Matagalpa. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Turismo Sostenible.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de agosto del dos mil trece. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 2 de agosto del 2013. (f) César Rodríguez Lara. Director.

Reg. 15452 – M. 208713 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la página 453, tomo II, del Libro de Registro de Título de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Estelí, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO**

MARLENE DEL SOCORRO MORALES MORALES, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Regional Multidisciplinaria de Estelí. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con Mención en Ciencias Sociales.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de julio del dos mil trece. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 9 de julio del 2013. (f) César Rodríguez Lara. Director.

Reg. 15453 – M. 208716 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la página 415, tomo II, del Libro de Registro de Título de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Estelí, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO**

NOHEMY RODRÍGUEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Regional Multidisciplinaria de Estelí. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con Mención en Biología.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de junio del dos mil trece. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 24 de junio del 2013. (f) César Rodríguez Lara. Director.

Reg. 15454 – M. 208630 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la página 198, tomo XI, del Libro de Registro de Título de la Facultad Ciencias Económicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO**

ELID ISMAEL SUÁREZ GONZÁLEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de diciembre del dos mil doce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 4 de diciembre del 2012. (f). Directora.

Reg. 15455 – M. 208628 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la página 201, tomo XI, del Libro de Registro de Título de la Facultad Ciencias Económicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO**

JENNYFER MADELINE REYES CONRADO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de diciembre del dos mil doce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 4 de diciembre del 2012. (f). Directora.

Reg. 15456 – M. 208744 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la página 424, tomo III, del Libro de Registro de Título de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO**

MARITZA DEL SOCORRO RAMÍREZ LAGUNA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Regional Multidisciplinaria de Matagalpa. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Pedagogía con Mención en Educación Infantil.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de julio del dos mil trece. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 30 de julio del 2013. (f) César Rodríguez Lara. Director.

Reg. 15457 – M. 208782 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la página 418, tomo III, del Libro de Registro de Título de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO**

MARTHA RUTH FLORES AGUILAR, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Regional Multidisciplinaria de Matagalpa. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con Mención en Lengua y Literatura Hispánicas.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de julio del dos mil trece. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 30 de julio del 2013. (f) César Rodríguez Lara. Director.

Reg. 15458 – M. 208717 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la página 441, tomo III, del Libro de Registro de Título de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO**

FRANCISCO JAVIER PÉREZ MENDOZA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Regional Multidisciplinaria de Matagalpa. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Administración de Empresas.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de julio del dos mil trece. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 30 de julio del 2013. (f) César Rodríguez Lara. Director.

Reg. 15459 – M. 208821 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la página 395, tomo III, del Libro de Registro de Título de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO**

CARMEN CECILIA SÁNCHEZ LAGUNA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Regional Multidisciplinaria de Matagalpa. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Ciencias de la Educación con Mención en Ciencias Sociales.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de julio del dos mil trece. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 9 de julio del 2013. (f) César Rodríguez Lara. Director.

Reg. 15460 – M. 208823 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la página 407, tomo III, del Libro de Registro de Título de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO**

CARLOS JOSÉ HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Regional Multidisciplinaria de Matagalpa. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Ciencias de la Educación con Mención en Ciencias Sociales.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de julio del dos mil trece. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

Es conforme, Managua, 18 de julio del 2013. (f) César Rodríguez Lara. Director.

Reg. 15461- M. 208935 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la página 251, tomo II, del Libro de Registro de Título de la Facultad Humanidades y Ciencias Jurídicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO**

DARLING ELIZABETH JARQUÍN ALTAMIRANO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Humanidades y Ciencias Jurídicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Filología y Comunicación.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de mayo del dos mil trece. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 7 de mayo del 2013. (f). Director.

Reg. 15462 – M. 208850 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la página 398, tomo III, del Libro de Registro de Título de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO**

ANIELKA MERCEDES ROJAS ESPINOZA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Regional Multidisciplinaria de Matagalpa. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Técnica Superior en Educación Física y Deportes.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de julio del dos mil trece. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 18 de julio del 2013. (f) César Rodríguez Lara. Director.

Reg. 15463 – M. 208890 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la página 253, tomo II, del Libro de Registro de Título de la Facultad Ciencias e Ingeniería, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO**

WENDY CAROLINA MERCADO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias e Ingeniería. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Computación.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de junio del dos mil trece. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 12 de junio del 2013. (f) César Rodríguez Lara. Director.

Reg. 15464 – M. 208841 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la página 426, tomo III, del Libro de Registro de Título de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO**

DEYSI DEL ROSARIO SUAZO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Regional Multidisciplinaria de Matagalpa. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Pedagogía con Mención Educación Infantil.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de julio del dos mil trece. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 30 de julio del 2013. (f) César Rodríguez Lara. Director.

Reg. 15465 – M. 208701 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el Folio 237, Tomo XI, Partida 8818 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"La Universidad Politécnica de Nicaragua: Por cuanto**

EDA DEL SOCORRO PINEDA HERRERA, natural de Estelí, Departamento de Estelí, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. Por tanto: Le extiende el Título de **Licenciada en Administración Turística y Hotelera.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los diecinueve días del mes de marzo del año dos mil doce." El Rector de la Universidad: Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General: Dr. Norberto Herrera Zúniga. El Director de Registro: Lic. Laura Cantarero.

Es conforme. Managua, nueve días del mes de abril del año dos mil doce. Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. 15466 – M. 208855 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el Folio 234, Tomo XII, Partida 10305 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo,

ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

se inscribió el Título que dice: **"La Universidad Politécnica de Nicaragua: Por cuanto**

YUBELKA MARÍA TORREZ DÁVILA, natural de Estelí, Departamento de Estelí, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. Por tanto: Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los diecisiete días del mes de marzo del año dos mil trece." El Rector de la Universidad: Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General (ai): MSc. Tomas Handel Téllez Ruíz. El Director de Registro: Lic. Laura Cantarero.

Es conforme. Managua, ocho días del mes de mayo del año dos mil trece. Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. 15467 – M. 208889 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el Folio 201, Tomo XII, Partida 10205 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"La Universidad Politécnica de Nicaragua: Por cuanto**

MARIELY JOLIBETH GUTIÉRREZ TÓRREZ, natural de San Juan del Rio Coco, Departamento de Madriz, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. Por tanto: Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los diecisiete días del mes de marzo del año dos mil trece." El Rector de la Universidad: Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General (ai): MSc. Tomas Handel Téllez Ruíz. El Director de Registro: Lic. Laura Cantarero.

Es conforme. Managua, diez días del mes de mayo del año dos mil trece. Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. 15468 – M. 208904 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el Folio 312, Tomo XII, Partida 10540 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"La Universidad Politécnica de Nicaragua: Por cuanto**

RUTH VERÓNICA ZELAYA, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. Por tanto: Le extiende el Título de **Licenciada en Economía Gerencial**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintisiete días del mes de mayo del año dos mil trece." El Rector de la Universidad: Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General (ai): MSc. Tomas Handel Téllez Ruíz. El Director de Registro: Lic. Laura Cantarero.

Es conforme. Managua, doce días del mes de junio del año dos mil trece. Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. 15469 – M. 208807 – Valor C$ 190.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el Folio 043, Tomo VIII, Partida 3741 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"La Universidad Politécnica de Nicaragua Por cuanto**

LUIS YERMEY SALGADO ESTRADA, natural de San Juan del Sur, Departamento de Rivas, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. Por tanto: Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los cinco días del mes de junio del dos mil siete". El Rector de la Universidad: Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General (ai): Lic. Tomás Téllez Ruíz. El Director de Registro: Lic. Laura Cantarero.

Es conforme. Managua, dieciocho de junio del dos mil siete. Lic. Laura Cantarero, Directora.

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el Folio 187, Tomo XII, Partida 10163 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"La Universidad Politécnica de Nicaragua: Por cuanto**

LUIS YERMEY SALGADO ESTRADA, natural de San Juan del Sur, Departamento de Rivas, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. Por tanto: Le extiende el Título de: **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los diecinueve días del mes de febrero del año dos mil trece." El Rector de la Universidad: Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General: Dr. Norberto Herrera Zúniga. El Director de Registro: Lic. Laura Cantarero.

Es conforme. Managua, veintiún días del mes de marzo del año dos mil trece. Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. 15470 – M. 208887 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el Folio 109, Tomo XII, Partida 10201 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"La Universidad Politécnica de Nicaragua: Por cuanto**

JUNIETH ISABEL RODRÍGUEZ RODRIGÚEZ, natural de Estelí,

ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

Departamento de Estelí, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. Por tanto: Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los diecisiete días del mes de marzo del año dos mil trece." El Rector de la Universidad: Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General (ai): MSc. Tomas Handel Téllez Ruíz. El Director de Registro: Lic. Laura Cantarero.

Es conforme. Managua, ocho días del mes de mayo del año dos mil trece. Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. 15471 – M. 208836 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el Folio 307, Tomo XII, Partida 10524 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"La Universidad Politécnica de Nicaragua: Por cuanto**

ADELA DEL SOCORRO OLIVAREZ MEDRANO, natural de Nandaime, Departamento de Granada, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. Por tanto: Le extiende el Título de **Licenciada en Enfermería**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintisiete días del mes de mayo del año dos mil trece." El Rector de la Universidad: Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General (ai): MSc. Tomas Handel Téllez Ruíz. El Director de Registro: Lic. Laura Cantarero.

Es conforme. Managua, ocho días del mes de junio del año dos mil trece. Lic. Laura Cantarero, Directora.

SECCIÓN JUDICIAL

Reg. 15514 – M. 209101 – Valor C$ 285.00

CARTEL: La señora **MAIRA ALBERTINA GARCIA DUARTE,** como cónyuge sobreviviente junto a sus menores hijos de nombres **ERICK ONIEL, AMARELYS ISAYANA y FLOR AMERICA todos de apellidos HUETE GARCIA**, solicita que junto a sus menores hijos se les declare como únicos herederos universales, de los bienes derechos y acciones que al fallecer dejara su difunto su esposo y padre respectivamente el señor señor **PEDRO JOSE HUETE MARIN** (q.e.p.d), bienes descritos en la solicitud y que consisten en : A).- Un lote de terreno situado en comarca las *Delicias del Masayon* jurisdicción de Nueva Guinea, que mide CIEN MANZANAS DE EXTENCION SUPERFICIAL (100 Mzs), que colinda al Norte: Porfirio Larios López y Teresa HueteMarin, Sur: Antonio HueteMarin, Este: Arsenio Huete Marín y Oeste: Juan Marin Urbina, el que se encuentra cercado en todos sus contornos con alambres de púas y postes de madera con divisiones internas de potreros, en ocho potreros de zacate Tanzania, Brizanta y Retana, sobre el que se encuentra construida una casa para habitación que mide Trece varas de frente por Nueve varas de fondo, con paredes de madera, techo de zinc, piso de tambo, con servicio de agua potable, letrina, con árboles frutales y chagüite. Una cantidad de ganado indeterminada herrados con el fierro que se dibuja así: _____.- Interesado opóngase en el término de ley.- Dado en el Juzgado de Distrito Civil de Nueva Guinea, a los Diecisiete días del mes de Julio del año dos mil Trece.-

(f) **Lic. María Auxiliadora Flores Arróliga**, Juez de Distrito Civil de Nueva Guinea. (f) **Lic. Juana Azucena Mejía Díaz**, Secretaria de Actuaciones.

3-3

Reg. 15791 - M. 209915 - Valor C$ 435.00

CITESE Y EMPLAZECE, a la señora ROSA MARLENE SEQUEIRA MEDINA, quien es mayor de edad, casada, contadora, y con domicilio desconocido; por medio de EDICTOS por tres días consecutivos en cualquier diario de circulación nacional, para que al quinto día hábil después de la última publicación, comparezca a alegar lo que tenga a bien ante este Despacho Judicial de la solicitud de disolución del vínculo matrimonial interpuesta por el señor MARVIN JOSE LAZO OCHOA.- Dado en el Juzgado Unico Local del Municipio de Muelle de los Bueyes, a las once y cincuenta minutos de la mañana del día quince de julio del año dos mil trece.

(f) Msc. Carlos Adán Molina. Juez Único Local Muelle de los Bueyes. (f) Joan Lenina Báez Miranda. Secretaria de Actuaciones Muelle de los Bueyes.

3-3

Reg. 15261 – M. 207893 – Valor C$ 1,740.00

LIC. RUEN ARIAS BELLO, JUEZ CIVIL DE DISTRITO DE MASAYA Y SECRETARIA QUE AUTORIZA, CERTIFICAN: LA SENTENCIA NO. 300, FOLIOS NO. 271 AL 274, TOMO III, LIBRO COPIADOR DE SENTENCIAS DEL AÑO 2013, CAUSA NO. 197, JUICIO NO. 194-0416-13-CV.- REPOSICION DE CERTIFICADO A PLAZO FIJO, SOLICITADO POR: JULIA MARGARITA ZELEDON QUEZADA, EN CONTRA DE: BANCENTRO, LA QUE INTEGRA Y LITERALMENTE DICE: **JUZGADO DE DISTRITO DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE MASAYA.- Veintiséis de Julio de dos mil trece. Las ocho de la mañana. VISTOS RESULTAS:** Por escrito presentado a las nueve de la mañana del día diecinueve de Marzo del dos mil trece por la señora **JULIA MARGARITA ZELEDON QUEZADA,** mayor de edad, soltera, Arquitecta, con domicilio y residencia en la ciudad de Managua, de tránsito por esta ciudad, identificada con cedula de identidad número 001-200968-0012N, demandando al BANCO DE CREDITO CENTROAMERICANO SOCIEDAD ANONIMA (BANCENTRO) sucursal Masaya, por **REPOSICION DE TITULO VALOR**, CERTIFICADO INICIAL DE DEPOSITO A PLAZO FIJO NUMERO 461707238 DEL DIA VEINTISIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SIETE y CANCELACION DEL FONDO O CANTIDAD ACTUAL EN EFECTIVO QUE TIENE A SU FAVOR DICHA ENTIDAD BANCARIA HASTA POR LA SUMA DE CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS DOLARES CON SESETA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS

ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

UNIDOS DE AMERICA (U$ 5,752.65), MAS TODOS LOS INTERESES QUE TENGA HASTA LA FECHA DE LA SENTENCIA. Entidad bancaria que según escrito de la demandante es representada por la señora **CAROLINA DEL SOCORRO ALFARO CARDENAS,** quien es mayor de edad, soltera, economista, identificada con cedula de identidad ciudadana numero **401-121169-0013L** del domicilio de Masaya**.** En autos consta haber citado a ambas partes para la realización de trámite de mediación, el cual no se realizó por la incomparecencia de la parte demandada, pidiendo el demandante la continuidad del proceso, mandando a que se le libre certificación del acta de la mediación con citación a la contraria y se mande a emplazar a la demandada BANCENTRO a través de su ya mencionada representación. En auto se accedió a lo solicitado y se libró Certificación de dicha acta de mediación, consta en el expediente escrito de los demandados Licenciada **CAROLINA DEL SOCORRO ALFARO CARDENAS,** en su calidad de gerente del **BANCO LA FISE BANCENTRO, SOCIEDAD ANONIMA,** sucursal Masaya, presentado por la licenciada Lía Verónica Silva Barbosa, quien se identifica con carnet de la Corte Suprema de Justicia numero 5447, donde refriere que fue citada a trámite de mediación mediante cedula judicial el día diecisiete de Abril del corriente año, dándose por enterada de la Acción de la demandante, reconociendo pues no niega en el relacionado escrito la relación Bancaria con la demandante, además de aceptar que repondrán dicho titulo extraviado y la cancelación del mismo una vez lo mande a ordenar la autoridad correspondiente según ley de la materia. Por escrito de las once y quince minutos de la mañana del día seis de mayo del año dos mil trece. Presentado por la parte demandante señora JULIA MARGARITA ZELEDON QUEZADA, quien relacionando el escrito anteriormente citado presentado por la representante del BANCO LA FISE BANCENTRO el que expone e interpreta como un allanamiento implícito del demandado pues no existe oposición o negativa de la parte demandada en el mismo por lo que sin mayor tramite pide se dicte sentencia. Lo que esta autoridad valorara evitando desgaste y retardación considerando así lo siguiente: **SE CONSIDERA I.-** Que a este despacho judicial ha comparecido la señora **JULIA MARGARITA ZELEDON QUEZADA,** cuya pretensión traída al conocimiento de esta autoridad por medio de su demanda es que por sentencia se mande la REPOSICION DEL CERTIFICADO INICIAL DE DEPOSITO A PLAZO FIJO NUMERO 461707238 DEL DIA VEINTISIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SIETE Y CANCELACION DEL FONDO O CANTIDAD ACTUAL EN EFECTIVO QUE TIENE A SU FAVOR EL BANCO LA FISE BANCENTRO , SOCIEDAD ANONIMA, HASTA POR LA SUMA DE: CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS DOLARES CON SESETA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (U$ 5,752.65), MAS TODOS LOS INTERESES HASTA LA FECHA DE LA SENTENCIA, manifestando que por extravío del primer certificado, el BANCENTRO se negó a hacerle efectivo el TITULO VALOR que bajo la modalidad de DEPÓSITO A PLAZO FIJO retiene dicha entidad bancaria, habiendo presentado como prueba de su dicho fotocopia de cédula de identidad ciudadana, carta de solicitud de reposición de título dirigida a la señora **CAROLINA DEL SOCORRO ALFARO CARDENAS**, Gerente de Sucursal Masaya, Contrato de Certificado a plazo fijo suscrito con BANCENTRO, fotocopia del último certificado de depósito a plazo fijo. Que a la presente demanda se le ha dado el trámite establecido por la ley, en el caso que nos ocupa como juicio sumario, ya que se trata de una acción de REPOSICION Y CANCELACION DE TITULO VALOR. **II**.-Que la señora CAROLINA DEL SOCORRO ALFARO CARDENAS, expresó en su escrito actuar en calidad de Gerente del Banco LA FISE BANCENTRO, SOCIEDAD ANONIMA, Sucursal Masaya, donde expresa que el Banco LAFISE BANCENTRO procederá con Reposición y Cancelación del Certificado de la señora JULIA MARGARITA ZELEDON QUEZADA, una vez que reciba el MANDATO DE SU AUTORIDAD, mediante el cual ORDENE LA REPOSICION DE DICHO CERTIFICADO, extraviado que es objeto de la demanda interpuesta por la señora JULIA MARGARITA ZELEDON QUEZADA**. III.** Que efectivamente esta autoridad ha constatado en autos que no existe oposición de la parte demandada en su escrito, aunque su dicho fue adelantado al estado procesal, es consideración de esta autoridad que ello no causa nulidad, pues lo hace con conocimiento de causa al relacionar y reconocer en el mismo que la notificación le citaba para celebración de mediación previa ante esta autoridad, además de aceptar sin reservas la relación y derechos pretendidos del actor en el juicio, pidiendo a la autoridad judicial el mandamiento que les ordene reponer el referido titulo valor, escrito que me lleva a considerar esto, como un allanamiento y además, la búsqueda de forma alterna a no extender mas este juicio donde no hay nada que me lleve a la determinación que deba de haber litis y por lo tanto deba de extenderse procesalmente esta causa, donde está claro el derecho que le asiste a la demandante. **POR TANTO** De conformidad a las consideraciones hechas y disposiciones legales citada, Artos. 424, 436, 444 Pr, y Artos. 89, 90,91, Ley General de Títulos Valores, el suscrito Juez de Distrito de lo Civil de la ciudad de Masaya, Administrando justicia en nombre de la República de Nicaragua **RESUELVE: I.-** Ha Lugar a la demanda de solicitud de Reposición del Titulo valor extraviado que se ha hecho mérito en consecuencia decrétese la cancelación del Certificado de Depósito a Plazo Fijo número 461707238, a favor de la señora JULIA MARGARITA ZELEDON QUEZADA**,** mayor de edad, soltera, Arquitecta, con domicilio y residencia en la ciudad de Managua, de tránsito por esta ciudad, identificada con cedula de identidad ciudadana nicaragüense número 001-200968-0012N**,** que originalmente apertura con la suma de dos mil quinientos dólares netos (U$ 2,500), incorporándolo al orden que sucesivamente se hayan renovado de forma continua hasta el Certificado de depósito a plazo fijo numero 0134725 emitido el veinticinco de Marzo del año dos mil doce por el BANCO DE CREDITO CENTROAMERICANO (BANCENTRO) sucursal Masaya, hasta por la cantidad de CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS DOLARES CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS DE DOLARES AMERICANOS (U$ 5,752.65), en calidad de deposito a plazo fijo cuya suma se debería pagar el día veinticinco de Marzo del año dos mil trece, conforme a las normas de interés vigente del Banco Central de Nicaragua, certificado de deposito emitido a cuenta de contrato de deposito con tasa de interés nominal de 3.5500% intereses pagaderos anuales. II. Publíquese esta resolución por tres veces en el Diario Oficial con intervalos de siete días entre cada publicación a costa del solicitante señora JULIA MRGARITA ZELEDON QUEZADA. Líbrese el correspondiente oficio para su debida publicación. Que sobre la cancelación o liquidación se ordena hacer efectivo pago sesenta días después de la última publicación. **III.** Notifíquese de la presente resolución al Banco la FISE BANCENTRO, SOCIEDAD ANONIMA, sucursal Masaya, a la Licenciada Carolina del Socorro Alfaro Cárdenas en su calidad de Gerente de la sucursal Bancaria BANCENTRO, Masaya.-R.ARIAS B. –JUEZ.- L. ABAUNZA N.- Es conforme con su original y se extiende la presente a solicitud de parte interesada a los veintiséis días del Julio del año dos mil trece.- **(f) Lic. RUEN ARIAS BELLO**. Juez Civil de Distrito de Masaya. **(f)** Secretaria de actuaciones.

3-3

ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org